

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ

CONCEJALES

Partido Socialista Obrero Español:
D^a M. CARMEN MELERO SASTRE
D. SAMUEL ALONSO LLORENTE
D^a BEATRIZ MARCOS GARCÍA
D^a ELVIRA HERRERO GARCÍA
D. TOMÁS G. TAPIAS TRILLA
D. FCO. JAVIER BERMEJO SOTO

Partido Popular:
D. ALVARO PAJAS CRESPO
D. SANTIAGO DE VAL MARTÍN
D^a RAQUEL VELASCO CORRAL
D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ

Izquierda Unida-Los Verdes:
D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO

Agrup. Indep. La Granja-Valsaín:
D. JOSÉ LUIS ARAGÜE BENITO

EXCUSAN SU ASISTENCIA

NINGUNO

FALTAN SIN EXCUSA

NINGUNO

INTERVENTOR

D. JUAN ENRIQUE MARTÍNEZ MARCOS

TESORERO

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRÍA

SECRETARIO

D. RAMÓN J. RODRÍGUEZ ANDIÓN

SESIÓN NÚM. 10/2008

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO.

En San Ildefonso-La Granja (Segovia), a 30 de octubre de 2008, a las 20:00 horas se constituyó EL PLENO, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1^a Convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la presencia de los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación. Asisten también a la sesión los Sres. Interventor y Tesorero del Ayuntamiento.

Antes de abrir la sesión, el Sr. Alcalde se refiere al libro que los Sres Concejales, Secretario, Interventor y Tesorero tienen en sus mesas, titulado *Rey y alcaldes. La Segunda Transición*, del que es autor D. Ángel Font, y que recoge entrevistas con distintos Alcaldes españoles de diferentes localidades, entre ellos el anterior Alcalde de este Real Sitio, D. Félix Montes, indicando que constituye una buena expresión de la realidad y de la problemática de los municipios españoles.

A continuación, declarado abierto el acto, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1/- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES Nº 8 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, DE 31/07/2008 Y Nº 9, ORDINARIA, DE 08/09/2008.

Respecto del acta de la sesión Nº 8, extraordinaria, celebrada el día 31/07/2008, informa el Secretario que se ha observado un error material en el texto de la Ordenanza Fiscal Nº T-13, Tasa por Distribución de Agua” aprobada inicialmente en dicha sesión (punto 3 del orden del día), que afecta a los Arts 6 y 9 de la misma, por lo que procedería su rectificación, en los siguientes términos:

* Art. 6: CUOTA TRIBUTARIA

Donde dice:

“Cuota de consumo doméstico

<i>1º bloque (De 0 a 25,99 m³/TRIMESTRE).....</i>	<i>0,15 €/m³</i>
<i>2º bloque (De 26 a 75,99 m³/TRIMESTRE).....</i>	<i>0,35 €/m³</i>
<i>3º bloque (De 76 a 125,99 m³/mes).....</i>	<i>0,59 €/m³</i>
<i>4º bloque (más de 126 m³/mes)</i>	<i>0,86 €/m³”</i>

Debe decir:

“Cuota de consumo doméstico

<i>1º bloque (De 0 a 25,99 m³/TRIMESTRE).....</i>	<i>0,15 €/m³</i>
<i>2º bloque (De 26 a 75,99 m³/TRIMESTRE).....</i>	<i>0,35 €/m³</i>
<i>3º bloque (De 76 a 125,99 m³/TRIMESTRE).....</i>	<i>0,59 €/m³</i>
<i>4º bloque (más de 126 m³/TRIMESTRE).....</i>	<i>0,86 €/m³”</i>

* Art. 9: OBLIGACIÓN DE PAGO

Donde dice:

”La facturación de recibos se realizará en los meses de enero y julio de cada año.”,

Debe decir:

”La facturación de recibos se realizará en los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la referida sesión una vez rectificadas los errores indicados en los términos transcritos.

Respecto del acta de la sesión ordinaria Nº 9, por el Secretario se informa que el sistema informático de grabación de las sesiones plenarios, que

afortunadamente ya ha sido cambiado, no grabó el último punto de la citada sesión, relativo a ruegos y preguntas, circunstancia que no fue en su momento advertida a tiempo, por lo que el borrador remitido a los Sres. Concejales está incompleto y debería completarse a partir de las notas tomadas de dicha sesión. A la vista de ello, dispone el Sr. Alcalde que quede el asunto sobre la mesa hasta la próxima sesión.

2. CONOCIMIENTO Y FISCALIZACIÓN, EN SU CASO, DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN N° 9, QUE QUEDARON SOBRE LA MESA, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta sucinta de los Decretos aprobados por la Alcaldía, desde el N° 187/2008, de 19 de junio, al 340/2008, de 27 de octubre, así como de las Resoluciones dictadas por la Concejalía Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente desde la N° 1/2008, de 8 de enero, a la N° 159/2008, de 22 de octubre de 2008.

3. DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2009.

Por el Secretario se da cuenta de la moción de la Alcaldía que fue dictaminada favorablemente por unanimidad por la Comisión Informativa en su sesión del 27 de octubre último.

Sometida a votación el Pleno la aprueba por unanimidad, adoptando, en consecuencia, los siguientes acuerdos:

1. En el próximo año natural, tendrán en este Municipio carácter de Fiestas Locales y, por tanto, serán inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables las siguientes fechas:
 - Día 23 de enero de 2009 (San Ildefonso).
 - Día 25 de agosto de 2009 (San Luis).
2. Comunicar lo acordado a los Organismos competentes para lo que se faculta, en lo necesario, a la Alcaldía, así como para realizar cualquier otro trámite o actuación que exija lo acordado.

4. APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA IMPOSICIÓN, SUPRESIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES QUE SE INDICAN, PARA SU APLICACIÓN A PARTIR DE 1-1-2009.

Por el Secretario se da cuenta de la moción de la Alcaldía que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en su sesión del 27 de octubre último por siete votos a favor (Grupo PSOE), ninguno en contra y seis abstenciones (Grupos PP, IU e IGV), con el siguiente tenor literal:

I.- ANTECEDENTES

El Pleno de 11 de Diciembre de 1.989 aprobó definitivamente el sistema tributario del Municipio, en base a lo prevenido en la Ley 39/1.988, de 28-12 reguladora de las Haciendas Locales, desde cuya fecha se han introducido modificaciones en varios de los tributos Municipales que entonces fueron aprobados.

Es precisa la modificación de algunas de las Tarifas de dichas figuras impositivas, para adecuarlas al incremento experimentado por el coste de la vida y circunstancias sobrevenidas, así como adaptar las Ordenanzas a las nuevas disposiciones establecidas en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 y en la Ley General Tributaria 58/2003

La necesidad de dotar a la Hacienda Municipal de ingresos suficientes que permitan la realización, de forma desahogada, de los servicios a su cargo, así como la de llevar a efectos las demás obligaciones que la Ley le señala, derivadas del mejoramiento de las condiciones de vida, etc.. de su población, se consideran razones suficientes par justificar las modificaciones de los tributos locales que se proponen.

El Art. 15 de la del TRLHL 2/2004 y concordantes de aplicación establece que las Entidades Locales deben acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, para lo que deberá seguirse el procedimiento que regulan sus Arts. 17 y siguientes.

Por las razones que constan en los respectivos expedientes se pretende la imposición de las Tasas que se indican, y la modificación parcial de las que igualmente se señalan.

II.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone presten su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1.- Aprobar de forma provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos Locales que se indican, dando nueva redacción a los artículos que, para cada una de ellas se especifica, que quedarán en los términos que se contienen en los textos que constan en el respectivo Expediente individual, todas las cuales surtirán efecto, con las nuevas Tarifas, etc., a partir de 1-1-2009, una vez que se publiquen en el B.O. de la Provincia las modificaciones acordadas y que son las siguientes:

A./ TASAS

Se incrementarán las respectivas Tarifas en un 4,5% respecto de las vigentes en la actualidad, equivalente al incremento estimado del IPC de este año, de las siguientes Tasas:

Núm. 2.- Licencias de apertura de establecimientos
Núm. 3.- Expedición de documentos
Núm. 4.- Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública
Núm. 5.- Licencias urbanísticas
Núm. 7.- Ocupación de terrenos con mesas y sillas
Núm. 8.- Instalación de kioscos en la vía pública
Núm. 9.- Vados permanentes
Núm. 10.- Ocupación terrenos con mercancías y materiales de construcción
Núm. 11.- Tendidos, tuberías, galerías para la conducción de energía eléctrica, etc.
Núm. 12.- Instalación de puestos, barracas, casetas venta, espectáculos, etc.
Núm. 14.- Asistencia en viviendas tuteladas
Núm. 16.- Mercado Municipal de Abastos
Núm. 17.- Cementerio Municipal
Núm. 18.- Celebración de matrimonios
Núm. 20.- Servicios Urbanísticos
Núm. 21.- Inscripción en pruebas selectivas de personal

2.- Se modifica el texto y tarifas de la tasas que a continuación se detallan:

2.1.- **TASA Núm. 1. BASURAS:**

BASES Y TARIFAS.-

Artículo 4º.-

PRIMERO.- El tipo de imposición y tarifas aplicables, por cada año, serán las siguientes:

Epígrafe 1º. Viviendas

- A/- Fincas destinadas a viviendas, incluso las que no estén habitadas con carácter permanente: **40,91 Euros anuales.**
- B/- Titulares de viviendas, sujetos al pago de la tasa, cuyo titular y cabeza de familia tenga la condición de jubilado o pensionista, y se encuentre empadronado en este municipio, (incluso las viudas/os de pensionistas y jubilados), pagarán una cuota anual de **33,34. Euros anuales.**

Epígrafe 2º Alojamientos.

Hoteles, Residencias, casas rurales, pensiones, hostales, casas de reposo o similares:

- A) Hasta 20 camas **287,64 Euros.**
B) entre 21 y 40 camas **345,37 Euros.**
C) Entre 41 y 100 camas **403,27 Euros.**
D) Más de 100 camas **574'75 Euros.**

Epígrafe 3º. Actividades comerciales, industriales, mercantiles, etc., en función de su especial destino:

- A. Bancos, gestarías, inmobiliarias, despachos profesionales y asimilados, estancos, salas recreativas y de ocio **126,50 Euros.**
- B.** Almacenes, farmacias, peluquerías, papelerías, droguerías, ferreterías, muebles, tejidos, zapaterías y, en general, comercio de no alimentación: **133,71 Euros.**
- C. Tiendas o quioscos de golosinas y asimilados **144,78 Euros.**
- D. Comercios de alimentación:
- D.1. Ultramarinos, tiendas de fiambre y, en general, comercio de alimentación que no se encuadren en el apartado D.2. **165,00 Euros.**
- D.2. Carnicerías, pescaderías, pollerías, fruterías y asimilados **202,36 Euros.**
- E. Fábricas e industrias, talleres mecánicos, de transformación, artesanales , imprentas y análogos:

E.1.- Hasta 10 operarios	126,50 Euros.
E.2.- De 11 a 20 operarios	278,49 Euros.
E.3.- De 21 a 50 operarios	333,67 Euros.
E.4.- Más de 51 operarios	445'59 Euros.

Epígrafe 4º. Actividades educativas, formativas o culturales.

- A. Locales o viviendas destinados a actividades educativas o similares sin servicio de comedor (Academias, autoescuelas, ...) **126,50 Euros.**
- B. Guarderías y centros de educación infantil con servicio de comedor ... **140,45 Euros.**
- C. Instituciones, Institutos, Museos, Fundaciones y en general centros públicos, privados o dependientes cuya actividad se dirija a la cultura, formación, educación o análogos **333'67 Euros.**

Epígrafe 5º. Establecimientos de comidas y bebidas.

- A. Bares, bares-quioscos, cafeterías, discotecas y asimilados **178,28 Euros.**
- B. Restaurantes, bar-restaurante, casas de comidas y asimilados **289,62 Euros.**
- C. Supermercados y grandes superficies **581'23 Euros.**

2.2.- TASA Núm. 19.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS: Que sufre las siguientes modificaciones:

TARIFAS

Tarifa única.- Cuota: **4%** del importe certificado de ejecución por contrata, IVA excluido.

3.- Imposición de nuevas ordenanzas fiscales.

Nº 22.- TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4.v) en relación con el 23 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento fija la Tasa que se regula en esta Ordenanza por la prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música.

Artículo 1º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituyen el hecho imponible de esta Tasa la asistencia a las clases de Música a impartir por los profesores de la escuela Municipal de Música y la obligación de contribuir nacerá desde el momento en que el peticionario haya formalizado la correspondiente matrícula.

Artículo 2º.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas y jurídicas que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios de enseñanza prestados en la Escuela Municipal.

Serán responsables subsidiarias directos del obligado al pago:

- Los padres o tutores de los menores matriculados en la Escuela Municipal de Música.
- Cualesquiera otra persona que voluntariamente se obligue al pago de la tasa que se devengue respecto de alumnos matriculados en el Centro.

Artículo 3º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con las siguientes tarifas:

ASIGNATURAS	<u>EMPADRONADOS</u>	RESIDENTES	NINGUN VINCULO
MATRÍCULA	<u>GRATUITA</u>	GRATUITA	GRATUITA
	€/mes	€/mes	€/mes
MÚSICA Y MOVIMIENTO	25 €	30 €	35 €
LENGUAJE MUSICAL	25 €	30€	35€
INSTRUMENTOS	Percusión dulzaina	30 €	40€
	Resto	40 €	50 €
INSTRUMENTO + LENGUAJE	Percusión dulzaina	50 €	60 €
	resto	60 €	70€
REFUERZO PRUEBAS ACCESO CONSERVATORIO	40 €	45 €	50 €
CONDICIONES ADICIONALES			
FORMACIONES VOCALES O INSTRUMENTALES	UNICA ACTIVIDAD EN LA ESCUELA 40 € /componente RESTO:GRATUITO	UNICA ACTIVIDAD EN LA ESCUELA 45 €/componente RESTO:GRATUITO	UNICA ACTIVIDAD EN LA ESCUELA 50€/componente RESTO:GRATUITO
CONDICIONES ESPECIALES			
MAS DE UNA ASIGNATURA INSTRUMENTAL	2º instrumento 50% de descuento 3º instrumento 25% de descuento	2º instrumento 50% de descuento 3º instrumento 25% de descuento	2º instrumento 50% de descuento 3º instrumento 25% de descuento
VARIOS MIEMBROS DE LA FAMILIA	30% al 2º y siguientes	30% al 2º y siguientes	30% al 2º y siguientes
ASISTENCIA DE MAS 3 AÑOS AL AULA	Los alumnos que residentes o sin vínculo con el Municipio se equiparán al empadronado.		

Cuando un alumno se dé de baja o sea expulsado pierde todas sus derechos, así como las cantidades que hubiere abonado en concepto de matrícula y cuotas.

Artículo 4º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá bonificación alguna en el pago de la presente Tasa.

Artículo 5º.- DEVENGO Y FORMA DE PAGO.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se presente la solicitud de inscripción de formalización de la matrícula, que supone el reconocimiento del derecho y el deber de asistencia a las clases que constituye el objeto de este servicio.

El pago de las cuotas correspondientes a las clases se abonará por meses adelantados, mediante el correspondiente cargo a la cuenta corriente designada por el alumno o sus padres o tutores en el momento de formular la matrícula. Dicho cargo se efectuará durante los días 1 al 10 de cada mes.

Los alumnos que deseen darse de baja deberán comunicarla al Director de la Escuela Municipal de Música o Concejal-delegado de dicha área, dentro del mes anterior al que deseen causar la indicada baja, en el bien entendido de que mientras no comuniquen dicha baja seguirá devengándose y pasándose al cobro la cuota correspondiente.

Artículo 6º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2.009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Nº 23 – TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL.

A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local sobre potestad normativa en materia de tributos locales y de conformidad asimismo a lo establecido en los artículos 57, 15 y siguientes, DEL Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y artículos 20 y siguientes del mismo texto normativo, y en especial el artículo 24.1 del propio cuerpo normativo, se regula mediante la presente Ordenanza Fiscal la **Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo del dominio público local** y conforme al régimen y a las tarifas que se incluyen en la presente ordenanza.

ARTICULO 1º.- AMBITO DE APLICACIÓN:

Vienen obligados al pago de la tasa que regula la presente ordenanza todas las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles, comunidades de Bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, que, siendo operadores de los sectores de TELEFONÍA FIJA O MÓVIL se beneficien de cualquier modo del aprovechamiento especial, del dominio público local con las especificaciones y concreciones del mismo que se dirán, o que vengán disfrutando de dichos beneficios y que afecten en cualquier forma al suelo, subsuelo y vuelo de dicho dominio público local .

ARTÍCULO 2. EXCEPCIÓN DE APLICACIÓN:

1. Las cuotas de esta tasa que correspondan a Telefónica de España, SA se consideran englobadas en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 15/1987 de 30 de julio, según la redacción establecida por la disposición adicional octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por el RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo.-

3. La compensación a la que se refiere el apartado anterior no será en ningún caso de aplicación a las cuotas meritadas por las empresas participadas por Telefónica de España, SA aunque lo sean íntegramente, que prestan servicios de telecomunicaciones que están obligadas al pago de acuerdo con lo que establece el artículo 3 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3. HECHO IMPONIBLE:

El hecho imponible de la tasa consiste en la utilización privativa o aprovechamiento especial, constituido en el dominio público municipal , con independencia de la titularidad de las redes, si las hubiere, en favor de empresas explotadores de servicios de TELEFONÍA MÓVIL, por cualquier clase de título, que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindado.

La tasa regulada en esta ordenanza, es compatible con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras con otras tasas que tengan establecidas, o pueda establecer el Ayuntamiento, por prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, el sujeto pasivo de las cuales sea el mismo que el de esta tasa.

También es compatible con las que, con carácter puntual o periódico, puedan acreditarse como consecuencia de la cesión de uso de infraestructuras especialmente destinadas o habilitadas por el Ayuntamiento por alojar redes de servicio.

ARTÍCULO 4. SUJETO PASIVO:

Están obligados al pago de la tasa regulada por esta Ordenanza las empresas explotadoras o prestadoras de servicios de TELEFONIA MÓVIL y otras análogas que disponen o utilizan redes o instalaciones que transcurran por el dominio público local o que estén instaladas, con independencia de la titularidad de las redes o las instalaciones, como si lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas; asimismo quedarán obligadas al pago las empresas, entidades o administraciones que prestan servicios o explotan una red de comunicación en el mercado de acuerdo con lo que prevé la Ley 32/2003 de 3 de noviembre General de Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 5. BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.-

1. Por determinar la cuantía de la utilización privativa o de aprovechamiento especial de los servicios de telefonía móvil, en función de la red de telefonía fija útil para la telefonía móvil instalada en este municipio, el valor de referencia del suelo público, la delimitación individualizada de cada operador y su cuota de mercado en el municipio, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Cuota tributaria} = \text{TB} \times \text{T} \times \text{CE}$$

Donde; TB, es la tarifa básica por año; T es el tiempo de duración de la utilización privativa o aprovechamiento especial, expresado en años o fracción trimestral de año (1, 0,25, 0,5 o 0,75, según se trate de todo el año o 1, 2 o 3 trimestres, respectivamente) y CE, es el coeficiente específico atribuible a cada operador según su cuota de mercado en el municipio.

2. La tarifa básica es de 57.998,75 euros por año.

3. El coeficiente específico atribuible a cada operador se obtendrá a partir de la cuota total de mercado de la telefonía móvil con referencia al año anterior a la vigencia de esta ordenanza, según el informe anual de la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones, que le corresponda en el municipio, incluyendo para su cálculo todas sus modalidades, de los servicios de telefonía fija, móvil, Internet, interconexión, alquiler de circuitos, banda ancha, y otros servicios

ARTICULO 6º.- OBLIGACION DE PAGO.

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos o utilidades privativas del dominio público local, en el momento de solicitar la correspondiente licencia o aun careciendo de ella en el momento de la autorización o concesión administrativa por quien proceda.-

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos o utilidades privativas ya autorizadas, aunque no cuenten con licencia municipal, y sin perjuicio de su regularización por el sujeto pasivo o titular de la actividad, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.-

c) En aquellos supuestos en que el aprovechamiento especial a que hace referencia el artículo 1 de esta ordenanza no requiera una nueva licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el aprovechamiento mencionado entendiéndose por tal en el momento en que se inicia la prestación del servicio a los ciudadanos que lo solicitan.

ARTICULO 7º.- REGIMEN DE CUANTIFICACION DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE TELEFONIA MÓVIL.-

A fin de calcular el coeficiente específico atribuible a cada operador, los sujetos pasivos de la tasa regulada por esta Ordenanza habrán de presentar antes del 30 de enero de cada año, declaración acreditativa del número de usuarios por los que el sujeto pasivo opera en el término municipal, que incluirá tanto los servicios de móvil, Internet, interconexión, alquiler de circuitos, banda ancha, y otros servicios .- La falta de declaración de los interesados dentro del término indicado, facultará al Ayuntamiento para proceder a la cuantificación de la tasa, en función de las respectivas cuotas de mercado de cada operador en el municipio.

ARTICULO 8º.- NORMAS DE GESTIÓN Y REGIMEN DE INGRESO DE LAS TASAS

1.- La tasa se exigirá normalmente en régimen de autoliquidación .- También se exigirá mediante notificación de las cuotas al sujeto pasivo cuando no exista autoliquidación o no se presente declaración por el sujeto pasivo en cuanto a los elementos y demás para hallar las cuotas tributarias-

La autoliquidación se realizará de la siguiente forma:

a) Se adjuntará debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación de la tasa.

Alternativamente, se pueden presentar en el Servicio Municipal competente los elementos de la declaración al objeto que el funcionario municipal competente presta la asistencia necesaria para determinar la deuda.

b) Se expedirá un abonaré al interesado, al objeto que pueda satisfacer la cuota en aquel momento, o en el plazo de diez días, en los lugares de pago indicados en el propio abonaré.

c) El Ayuntamiento comprobará el contenido de la declaración y practicará la liquidación definitiva, que se notificará a los interesados a los efectos pertinentes.

2.- Cuando se hayan suscrito convenios con representantes de los interesados o los propios sujetos pasivos según lo previsto en esta ordenanza, las declaraciones de inicio del aprovechamiento especial o utilización privativa o de las variaciones de los elementos tributarios, así como el ingreso de la tasa, se realizarán según convenio.

3.- De no ser así, el Ayuntamiento girará las liquidaciones oportunas, que serán ingresadas tal y como se detalla en los apartados siguientes:

a) El pago de las tasas a que se refiere esta ordenanza se hará de acuerdo con las liquidaciones trimestrales a cuenta de la liquidación definitiva. Las liquidaciones mencionadas serán practicadas y notificadas a los sujetos pasivos por el mismo Ayuntamiento.

b) El importe de cada liquidación trimestral equivalente al 25% del importe total resultante de la liquidación a que se refiere el apartado 5.1 de esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior.

c) El Ayuntamiento practicará las liquidaciones trimestrales y las notificará a los sujetos pasivos a fin de que hagan efectivos sus deudas tributarias, en período voluntario de pago, dentro de los siguientes plazos de vencimiento:

- 1er vencimiento 31 marzo
- 2do vencimiento 30 de junio
- 3er vencimiento 30 de septiembre
- 4to vencimiento 31 de diciembre

La liquidación definitiva se ingresará dentro del primer trimestre siguiente al año a la que se refiere. El importe total se determina por la cuantía total resultante de la liquidación a que se refiere esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior al de la liquidación. La cantidad que deba ingresarse, en tales casos, será la diferencia entre aquel importe y los ingresos a cuenta efectuados con relación al mismo ejercicio. En el caso que haya saldo negativo, el exceso satisfecho al Ayuntamiento se compensará en el primer pago a cuenta o en los sucesivos.

4.- El sujeto pasivo podrá solicitar la domiciliación del pago de la tasa, en cuyo caso se ordenará el cargo en cuenta bancaria durante la última quincena del período de pago voluntario estableciéndose en tales casos **una bonificación del 5 por 100 de la cuota tributaria de esta tasa**, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 apartado 1 de la Ley reguladora.-

ARTÍCULO 9º.- NOTIFICACIONES DE LAS TASAS.

1.- La notificación de la deuda tributaria en supuestos de aprovechamientos o utilidades a que se refiere esta ordenanza se realizará al interesado, en el

momento en que se presenta la autoliquidación o en que se lleva a cabo la liquidación de la misma.-

No obstante lo previsto en el apartado anterior, si una vez verificada la autoliquidación resultara incorrecta, se practicará liquidación complementaria.

2.- En los supuestos de tasas por aprovechamientos especiales o utilización privativa objeto de esta ordenanza continuados que tiene carácter periódico, se notificará personalmente al solicitante el alta en el registro de contribuyentes entendiéndose en todo caso notificado con la aprobación del padrón y su anuncio de haber sido aprobado . La tasa de ejercicios sucesivos se notificará colectivamente, mediante la exposición pública del padrón en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período correspondiente que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 10º.- INFRACCIONES.

Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

Constituyen casos especiales de infracción, calificados de defraudación:

- a) La realización de algún aprovechamiento o utilización privativa de los regulados por esta ordenanza, sin la necesaria licencia municipal, caso de ser precisa.-
- b) La ocupación del dominio público local excediendo los límites fijados en la licencia o autorización administrativa.-

La imposición de sanciones no impediría, en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.-

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1º de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales , permaneciendo en vigor para ejercicios sucesivos hasta su modificación o derogación expresa.

B/.- IMPUESTOS

Se modifican los siguientes:

Núm. 1.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyas Tarifas se incrementan en un 4,5 % respecto de las vigentes en la actualidad.

Núm. 2.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se modifica su artículo 4º como sigue:

“Artículo 4. Exenciones y bonificaciones.

Exenciones.

1- Está exenta del pago de este impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obras de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamientos de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Bonificaciones.

1.- Una bonificación del 95 por ciento por rehabilitación de fachadas de edificios con una antigüedad superior a 20 años.

2.- Una bonificación de hasta del 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3º- Gozaran de una bonificación del 90% en la cuota del impuesto las construcciones instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados mediante la eliminación de barreras arquitectónicas, entendiéndose aplicable la bonificación exclusivamente sobre el presupuesto relativo a la eliminación de dichas barreras, expresamente diferenciado y que se realice en edificios o construcciones preexistentes.

- La solicitud de bonificación habrá de presentarse simultáneamente con la solicitud de licencia de obras, acompañando la documentación acreditativa de las circunstancias que fundamenten su concesión”

Núm. 5.- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se modifica su artículo 5º como sigue:

“Artículo 5º. Exenciones y bonificaciones.

Están exentos de este Impuesto, asimismo, los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

- a) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio histórico español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

Asimismo, están exentos de este Impuesto los incrementos de valor correspondientes cuando la obligación de satisfacer este impuesto recaiga sobre las siguientes personas o Entidades:

- a) Estado y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- b) La Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Provincia de Segovia, así como los Organismos Autónomos de carácter administrativo de todas las Entidades expresadas.
- c) Este Municipio y las Entidades locales integradas en el mismo o que formen parte de él, así como sus respectivos Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- d) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.
- e) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y de las Mutualidades y Montepíos constituidas conforme a lo previsto en la Ley 33/1984, de 2 de Agosto.
- f) Las personas o Entidades a cuyo favor se halla reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.
- g) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.
- h) La Cruz Roja Española

1. En los supuestos de exención del impuesto se deberá presentar solicitud dentro de los plazos establecidos en el Art. 17 de esta ordenanza, debiendo especificar el motivo en que se funde la exención y acompañar la documentación que la acredite o justifique. La concesión o denegación de exenciones corresponderá a la Alcaldía. La solicitud de exención no interrumpirá por sí sola el plazo de pago de la deuda

tributaria a no ser que se solicite la suspensión en tiempo y forma y resulte concedida la misma. La mera presentación de la declaración no presupone el reconocimiento de la exención y, en consecuencia, en caso de no haber sido concedida la misma, las deudas tributarias afectadas devengarán los recargos de extemporaneidad e intereses de demora correspondientes a las deudas ingresadas fuera de plazo sin requerimiento previo.

2. Las obras a las que se refiere la exención establecida en la letra d) del apartado 1 del artículo 106 de la Ley 39/1988, 28 Diciembre (BOE día 30), de Haciendas Locales, según lo establecido por la Ley 50/1998, 30 Diciembre (BOE día 31), habrán de tener relevancia arquitectónica y económica, considerándose como tales las realizadas en edificaciones, cuyo coste total actualizado por aplicación de los índices generales de precios al consumo anuales (IPC) sea superior al 50 por 100 del valor catastral de la construcción; haberse realizado dentro del período que resultaría de la aplicación de las normas de liquidación del impuesto con un máximo de veinte años; contar con la correspondiente licencia de obra mayor u orden de ejecución y haber satisfecho el tributo que grave la concesión de la licencia o la realización de las obras. En los edificios en régimen de propiedad horizontal dicho porcentaje se referirá al valor catastral de construcción que tenga asignado el piso o local individualmente y si no tuviere señalado dicho valor se calculará éste proporcionalmente a la cuota de participación. Se procederá del mismo modo en los casos de propiedad en pro indiviso calculándose el valor en proporción a la cuota de cada comunero. La solicitud deberá ser informada por el Área de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento para determinar si las obras pueden ser consideradas como de relevancia arquitectónica y económica. La documentación que deberá acompañar a la solicitud de esta exención será la siguiente:

- a) Modelo de declaración del impuesto debidamente cumplimentada.
- b) Documento en el que conste formalizada la transmisión del bien inmueble.
- c) Factura, recibos, carta de pago u otro medio de prueba admisible en Derecho que acredite que las obras han sido realizadas a cargo del propietario o titular del derecho real.
- d) Licencia municipal de obras u orden de ejecución o indicación de los datos suficientes para su localización en los archivos municipales.
- e) Carta de pago o recibo acreditativo del pago de la tasa de la licencia de obras o, en su caso, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

3. Las transmisiones de terrenos, así como las transmisiones o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes cuando recaigan sobre la vivienda destinada a domicilio habitual de la persona fallecida gozarán de una bonificación del 95 por 100 en la cuota íntegra del impuesto. El disfrute de la bonificación estará condicionado a que el inmueble no sea objeto de transmisión «inter vivos» en el plazo de los diez años siguientes a la transmisión que ha resultado bonificada. El sujeto pasivo podrá

renunciar a la bonificación antes del transcurso de dicho plazo reintegrando el importe de la misma más los intereses legales devengados durante su disfrute.”

Abierta deliberación se produjeron en síntesis las siguientes intervenciones:

D. Alvaro Pajas Crespo, Portavoz del Grupo Popular, realiza una consulta a Intervención sobre las bonificaciones a favor de las construcciones e instalaciones, preguntando se están establecidas en alguna Ley o es un acuerdo de la Corporación que tiene que ser aprobada por mayoría simple del Pleno.

El Sr. Interventor indica que el texto transcribe literalmente lo que dice la legislación que se aplica en la materia.

El Portavoz del Grupo P.P., manifiesta que su grupo se va a abstener en la votación de este asunto, ya que entienden que la subida de un 4,5% en las circunstancias actuales de “no crisis” es un poco desmesurada y considerando que esta subida sí que afecta al nivel de vida de los vecinos del municipio. Indica que con un 2 % que se subieran las tasas sería algo más razonable y las arcas municipales tampoco se iban a resentir y los vecinos lo notarían.

Entienden que la presión fiscal que soportan los vecinos de La Granja y Valsaín está por encima de la presión fiscal que hay en otros municipios del entorno y con una población similar. Recalca que lo que hay que hacer es mejorar la calidad de los servicios y dar servicios mayores de los que se dan.

D, Nicolás Hervás Domingo, Portavoz del Grupo I.U. – Los Verdes, afirma que las tasas que existen se incrementan un 4,5%, que corresponde al IPC interanual como es costumbre hacerlo en este Ayuntamiento desde hace años. Su grupo está de acuerdo, aunque consideran que sí puede ser dañino para la economía familiar de los vecinos, indicando que si se pudiera bajar un poco tampoco estaría mal.

Están de acuerdo porque es lo que siempre se ha hecho, subir el porcentaje de acuerdo al IPC interanual.

Consideran que las tasas de nueva creación son justas y equilibradas igual que el conjunto de todas las tasas. Por eso lo aprobarán.

D. José Luis Aragüe Benito, Portavoz de la Agrupación Independiente, manifiesta que sin duda todos desearían que las tasas fueran menos gravosas, pero considera que los crecimientos tienen que ir así más o menos. Le gustaría recalcar que en la tasa de basuras, al no haberse incrementado el año pasado, este año se va a incrementar en un 7,5%, lo que supone una subida mayor.

Dña. Maria del Carmen Melero Sastre, Concejala de Hacienda, haciendo un breve resumen de las tasas, señala que efectivamente se va a subir a nivel general un 4,5%, que es el IPC estimado en la subida interanual de septiembre de

2007 a septiembre de 2008. En otros municipios en vez de este porcentaje se ha subido un 4,9 %.

Indica que una tasa es una contraprestación económica que se paga a la administración a cambio de un servicio, con lo cual si se considera que la subida es del 4,5%, jamás se incrementa, es como máximo el mínimo coste que se puede subir a una tasa.

Efectivamente y en concordancia con lo manifestado por el Sr. Concejal del grupo independiente, la tasa de basuras se sube en total el 7,5 %, que no es real, es decir, en el 2007 se procedía a una subida del 3%, no se pudo subir porque hubo una alegación que no se contestó a tiempo y la tasa de basuras en el 2007 no se subió, pagando la misma cuantía que se pagó en el 2006. Ahora se ha procedido a regularizar esa tasa.

Se pide mayor calidad y mejor servicio, y no puede haber mayor voluntad: se ha procedido a la contratación del servicio integral del agua para optimizar ese servicio; se ha procedido a contratar los servicios de jardinería, algo que se venía haciendo con empresas de la localidad o cercanas, para que el servicio sea adecuado con el municipio.

Se va a proceder con la ayuda del FOMIT a la mejora integral del sistema de residuos, es decir, a la renovación de camiones, contenedores, barredoras todo lo que significa limpieza en este municipio. Más voluntad y ejecución para la mejora de los servicios no puede haber y la tasa se sube lo que se considera, cuando menos, justo.

Desea subrayar la importancia de las bonificaciones que se toman este año, ya que, por ejemplo, cuando se paga la licencia de una obra, la rehabilitación en fachadas de inmuebles que tengan más de veinte años tendrán una bonificación del 95%, es decir, casi van a ser gratuitas las mejoras de embellecimiento del municipio y sus construcciones. Las plusvalías que se pagan por herederos directos, a partir de ahora van a sufrir una bonificación del 95% cuando se asegure que el uso de la vivienda o del terreno va a seguir permaneciendo con un mínimo de diez años con el mismo uso.

Indica que una tasa de nueva creación es la de la Escuela Municipal de Música, que considera es el gran compromiso educativo y cultural de este Ayuntamiento, es una escuela reglada, acorde a lo que dictamina la Junta que debe ser una escuela de música, siendo un gran servicio que requiere un esfuerzo tanto técnico como en medios económicos para este Ayuntamiento.

En un segundo turno de intervenciones, el **Portavoz del Grupo Popular**, afirma que no es que les hayan convencido del todo las explicaciones dadas, aunque les ha gustado la buena voluntad que hay desde el equipo de gobierno, recalando que lo que van a exigir va a ser que realmente se mejore la calidad de los servicios que reciben los vecinos. Consideran que el dar estos servicios a los

vecinos es costoso, por lo que van a cambiar el sentido de su voto y votarán afirmativamente.

El Portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes expone que todos los que pertenecen a este Ayuntamiento forman parte de él y deben intentar día a día mejorar las prestaciones de los servicios que tienen que dar a los vecinos en contraprestación a las tasas que pagan.

El Portavoz de la Agrupación Independiente, indica que como vecino le gustaría, como a todos, pagar menos pero, lógicamente, si se quieren servicios hay que pagar tasas.

Antes de proceder a la votación la **Concejala de Hacienda en representación del Grupo Socialista**, desea reseñar tres cosas:

- 1.- La presión fiscal, es decir, lo que en totalidad pagan cada uno de los vecinos en función de tasas e impuestos es un poco inferior a la media de la provincia, teniendo unos servicios que en nada tienen que envidiar a pueblos y ciudades con poblaciones que incluso duplican la de este municipio.
- 2.- Decir al portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes que, efectivamente, la mejora es desde este Ayuntamiento. Decir a los miembros de la oposición que, efectivamente su obligación es hacer el seguimiento para que esas mejoras se lleven a cabo.
- 3.- No se ha hablado de las tasas de depuración ni de abastecimiento de agua porque se modificaron en el mes de julio para que se pudiera hacer el estudio económico-financiero por las empresas que iban a licitar para contratar esos servicios de gestión integral del agua.

Manifiesta su sorpresa por el artículo publicado en prensa en el cual se cuestionan esas tasas, pues pensaba que era un tema ya zanjado hace tres meses. Es un artículo que no puede dejar de comentar ya que en el mismo se recuerda que la tasa de depuración del agua va a suponer en el 2009, 58,80 euros al año preguntando si una anciana pensionista lo va a poder pagar o no y la compara con el Parador. Desea hacer constar que se ha tomado el trabajo de mirar y de comparar tasas con poblaciones de esta provincia como son Cuellar, El Espinar, Nava de la Asunción, Cantalejo, Riaza, Valverde el Majano, Palazuelos de Eresma, poblaciones algunas que tienen más vecinos y otras de las mismas características que las nuestras o inferiores. Afirma que aunque la mayoría de ellos tienen la tasa de abastecimiento y saneamiento conjunta, su tarifa es el doble que la de este Ayuntamiento, para un primer bloque, hasta 25 m³, que es el que consumiría la anciana pensionista. Considera que no se puede pagar menos por este consumo y en cualquier otro municipio de características similares a las nuestras pagaría exactamente el doble. Se pregunta ¿Cuál es el problema? Que efectivamente el Parador pagaría la misma tasa, pero ¿por qué se aprobó esta tasa de manera lineal? Porque en 1997, en un acuerdo aprobado por unanimidad, el Pleno aprobó que esa tasa era suficiente como para pagar el gasto de saneamiento. Ahora, con el desarrollo que ha tenido el municipio a lo mejor para esas plazas hoteleras y para esa restauración tiene que ser superior, indicando que ya se propuso en el Pleno de

julio que se hiciera por bloques al igual que se había hecho con el abastecimiento de agua y así se accedió a hacerlo, es decir, que se estudiarían las posibilidades. Cree que hay un “no hay lugar” para este tipo de declaraciones, que siempre se utilizan para hacer una reseña a nuestro Alcalde; de todas formas este Alcalde – Presidente siempre habrá quien le dé la razón. Si no se llevan bien las apariciones porque se reconozcan unos méritos al Sr. Alcalde que nos representa a todos, no representa sólo a sus votantes, representa a la totalidad de los vecinos.

Para finalizar y como última reflexión, indica que efectivamente la viuda podría pagar esta tasa, pero la podría pagar por los aumentos de pensiones del Partido Socialista, al que se debe la subida de las pensiones de viudedad en los últimos ocho años. Cualquiera quedaría total y absolutamente sorprendido de lo poco que subieron en las legislaturas del P.P. y en períodos en que ha gobernado el Partido Socialista las subidas han sido siempre, como mínimo, un punto por encima del IPC.

Por alusiones pide la palabra el **Portavoz del Grupo P.P.**, manifestado su malestar por haber usado un artículo de prensa, considerando que no es el momento de hablar de ese tema y aprovechar un punto del orden del día para hacer un ataque sobre una opinión que se ha dado en un medio de comunicación. Indica que le parece vergonzoso que el equipo de gobierno, que esta todos los días en los medios de comunicación a través de notas de prensa y publicando todo tipo de artículos sobre su gestión, utilice un pleno y un punto del orden del día, que no viene a cuento, para contestar a un artículo de prensa, y considera que deberían haber contestado a través de la prensa y no en este Pleno.

El Portavoz del Grupo I.U.- Los Verdes indica que no va hacer ninguna consideración, ni a favor ni en contra, sobre artículos de prensa; sólo desea hacer una consideración sobre la postura que tuvo su grupo en el Pleno en que se aprobó la tasa de basuras, que se aprobó con el voto negativo de su grupo, recordando que por ellos se dijo que al igual que la tasa del agua que incluía una serie de pasos y de procesos que eran la captación, la potabilización, la conducción ..., la de residuos también lleva una serie de pasos que es llevar los residuos hasta la depuradora, depurarlos, retirar los lodos, por lo que entendían que en las basuras pasaba lo mismo, no pagaba igual una persona física que una persona jurídica, que una entidad, y que se debía aplicar el mismo baremo; dijeron que en la tasa de la depuradora se debía aplicar el mismo baremo, el que más manche, el que más residuos vierta, que sea el que más pague. Se recogió la idea y se dijo que en un futuro se intentaría hacerlo así. Indica que sigue estando en desacuerdo con la tasa de depuración que se aprobó en aquél Pleno, en el que considera que ya quedó clara la postura de cada uno y si lo comenta es porque ha salido a colación.

El Portavoz de la Agrupación Independiente afirma que su grupo también dijo que al igual que las tasas de basuras eran escalonadas, se podía hacer que las tasas de depuración de agua también lo fueran.

La Alcaldía da la palabra al concejal **Juan Carlos Gómez Matesanz, por el Grupo P.P.**, quien manifiesta en primer lugar que de lo que se está hablando no es

del IPC, es del pueblo, y considera que al equipo de gobierno les molesta mucho cuando se habla del Gobierno y de Gobiernos anteriores.

Afirma que el artículo lo hizo en tono jocosos, sin pensar en ningún momento que iba a producir enfado.

Reconoce que en la mayoría de los pueblos la tasa de depuración va conjuntamente con la del agua resultando difícil calcular su coste. Recuerda que la explicación que se dio en aquel Pleno fue que no existía un contador de aguas fecales, hecho que considera absurdo ya que el mismo agua que entra sale.

Considera que es injusto que pague lo mismo la fábrica de cristales, el Parador y cualquier restaurante que un vecino, apintando que debería hacerse por tramos.

Por el Grupo Socialista, la Concejala de Hacienda, señala que no la ha sentado mal en absoluto la publicación del artículo y recuerda, porque así se quedó en el Pleno de julio, que se tomaría en consideración que desde el próximo año las tasas de saneamiento fueran en bloques como las de abastecimiento, no entendiéndose la redundancia al respecto.

Para finalizar, el **Sr. Alcalde** hace unas últimas consideraciones, indicando que la tasa de abastecimiento de agua se cobra de forma progresiva en función del consumo y fue aprobada con ningún voto en contra en el momento de su creación en el año 1996, al igual que la tasa de depuración que también se aprobó sin ningún voto en contra en el mismo año, en donde tres de los cuatro grupos aquí representados también formaban parte de la Corporación. Entonces se entendió que el pago de la tasa por depuración de aguas penalizaba los consumos máximos, incluido el de las empresas, de forma justa y equilibrada y, por lo tanto, entendían que con el cobro de la tasa por la depuradora se contribuía al pago de una cantidad que en nada excedía el pago medio; es más la combinación del pago menor del abastecimiento con la aplicación de la tasa de la depuradora, lineal para todos por igual, es la mitad de lo que pagan en cualquiera de los municipios.

La tasa es el pago de los servicios que se prestan y, por lo tanto, el esfuerzo que hace esta Corporación en la gestión de los recursos municipales es realmente extraordinario y ejemplar, puesto que la presión fiscal de este municipio está por debajo de la media provincial desde hace más de dos lustros y, en concreto, muy por debajo de lo que son las presiones fiscales que cada uno de los vecinos de municipios de superior tamaño tienen en esta provincia. Afirma que para comprobar tanto la cantidad como la calidad de los servicios que presta este Ayuntamiento a sus ciudadanos, lo único que pide es que se contraste comparándolos con el resto de los Ayuntamientos no ya de nuestra provincia, sino de nuestra Comunidad Autónoma.

Indica que a su grupo le parece muy enriquecedor la aparición de la participación de los grupos políticos no sólo en los medios de comunicación, sino en

cualquiera de las actividades que en nuestra Comunidad se realizan. Lo que pretendía la portavoz del grupo socialista es dar una información veraz al lector y, por supuesto, ser responsable en el ejercicio de la obligación que a cada uno le corresponde desde el escaño que ocupa.

Considera que es una falacia y una mentira utilizar de forma demagógica esos datos de forma extemporánea y fuera de lugar, teniendo en cuenta los datos que ha dado la Concejala en donde el pago de esa jubilada que, por cierto, ha visto como se incrementaba su pensión en los cuatro años de gobierno socialista de una forma progresiva en casi un cien por cien respecto a lo que la incrementó el Partido Popular. Lo que intentaban era dar a conocer a sus vecinos, no en la prensa, sino en el acta de la sesión de la Corporación municipal, lo que es un dato real no una opinión partidista legítima, pues le parece de justicia que los vecinos vayan teniendo claras una serie de consideraciones que puedan haberse suscitado a lo largo de los últimos dos o tres meses, hoy es uno de esos Plenos donde se pone de manifiesto también cual es la trayectoria de una gestión.

Sometida a votación, el Pleno aprueba por unanimidad la propuesta, adoptando, en consecuencia, los acuerdos referidos en la misma.

5. SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS AGUAS PROCEDENTES DEL ARROYO PEÑALARA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS NÚCLEOS DE CALSAÍN Y LA PRADERA DE NAVALHORNO.

Por el Secretario se da cuenta de la moción de la Alcaldía que fue dictaminada favorablemente por unanimidad por la Comisión Informativa en su sesión del pasado día 27 de octubre, con el siguiente tenor:

“Por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, se ha dirigido escrito a este Ayuntamiento indicando la inexistencia en el Registro de Aguas y en el Catálogo de Aguas Privadas dependientes de dicha entidad, de inscripción alguna relativa a la captación de aguas procedentes del Arroyo Peñalara con destino al abastecimiento de la población de Valsaín y La Pradera de Navalhorno.

Consultados los archivos municipales, tampoco se ha localizado la solicitud de dicho aprovechamiento de aguas, circunstancia por otra parte común a la práctica totalidad de los pueblos de la provincia. Sin embargo, existe documentación acreditativa de la instalación de abastecimiento correspondiente a tal aprovechamiento en 1940, habiendo sido reformada en los años 1990, 1993 y 2000.

Por todo ello, a los solos efectos de cumplimentar el requerimiento de la Comisaría de Aguas y adaptarse formalmente a la legalidad vigente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Solicitar formalmente la concesión de aguas para el servicio público de abastecimiento de los núcleos de población de Valsaín y La Pradera de Navalhorno, a obtener del Arroyo de Peñalara, en la captación denominada “la fuente del Ratón”, conforme a los datos obrantes en el expediente.

2.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde – Presidente, en los términos más amplios admisibles en derecho, para la realización de cuantas actuaciones sean útiles, necesarias o convenientes para la debida tramitación de la concesión administrativa indicada.

Abierta deliberación, **D. Alvaro Pajas Crespo, Portavoz del Grupo P.P.**, señala que aprovechando que se va a hablar de la captación de aguas del arroyo Peñalara, él va a hablar de la “Puerta de la Reina”, pues parece que a partir de ahora, cuando haya un Pleno, aunque no venga en el orden del día, se va a hablar de cada nota de prensa que saque el grupo socialista. A parte de esto indica que les parece muy bien.

D. José Luis Aragüe Benito, Portavoz de la Agrupación Independiente, apunta que ya le gustaría a él tomar aguas del arroyo Peñalara, está plenamente de acuerdo con que se conceda la captación

Por el Grupo Socialista, su Concejala de Medio Ambiente, explica que se trata de la tramitación de un expediente para la regularización formal y administrativa de la Concesión. Expone que en la provincia de Segovia, exceptuando la concesión del núcleo de La Granja, no hay ninguna concesión de Confederación Hidrográfica del Duero que esté totalmente regularizada ni para Ayuntamientos, ni para otras entidades. La Confederación está poniéndose en contacto con todos los Ayuntamientos afectados para proceder a esa regularización, siendo un mero trámite administrativo, uno de los pasos que hay que dar para que el procedimiento llegue a buen fin.

Desea hacer una observación, indica que no cambian de tema, el artículo es “la depuradora” y empieza “una tasa es una contraprestación económica que se paga a la administración”, cree que esto no es un cambio de tema, considerando que desde su acta de concejal tiene que tener dos valores claros, el respeto a sus vecinos y la responsabilidad hacia ellos.

La Alcaldía, hace una consideración en el sentido de que el arroyo Peñalara también suministra agua al núcleo de La Granja con el sobrante del suministro de Valsaín, con lo cual la garantía de la calidad de las aguas del núcleo de La Granja se supone que es la misma, como así lo indican los informes sanitarios. Evidentemente, el tramo de recorrido en el suministro de La Granja es mayor y por lo tanto son diferentes los filtros que tienen en algunas de las urbanizaciones pues hay una obligación de renovación para garantizar la calidad de las aguas de acuerdo a las normativas y eso explicaría que el representante de la Agrupación Independiente pueda percibir algún deficiente sabor en el agua.

Sometida a votación el Pleno la aprueba por unanimidad, adoptando, en consecuencia, los acuerdos transcritos.

6. ASIGNACIÓN DEL NOMBRE “VÍCTIMAS DEL TERRORISMO” A LA PLAZA SITA EN LA CALLE TERCERA DE LA PRADERA DE NAVALORNO.

Por el Secretario se da cuenta de la moción de la Alcaldía que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en su sesión del pasado día 27 de octubre, al contar con nueve votos a favor (Grupos PSOE, IU e IGV), ninguno en contra y 4 abstenciones (Grupo PP).

Expone el Sr. Alcalde que la citada moción proponía la ubicación de la Plaza en la calle tercera de la Pradera de Navarlorno por estimar que tenía un sentido simbólico profundo, pero, tras conversaciones con los portavoces de los distintos grupos, se ha decidido por consenso variar la ubicación al espacio existente en el lateral de la residencia San Fernando.

Sometida a votación la moción así enmendada, el Pleno, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación en los siguientes términos:

“I.- ANTECEDENTES

En estos días se han cumplido cuarenta años desde que la banda terrorista ETA reivindicara su primera acción mortal con el asesinato del Guardia Civil José Ángel Pardines Arcay. En estas cuatro décadas la banda asesina ha cometido múltiples atentados que han costado la vida a cerca de 900 personas de toda procedencia: policías, guardias civiles, militares, docentes, concejales, periodistas, empresarios, sindicalistas y un largo etcétera. A pesar del sufrimiento de la sociedad, hoy en día queda pendiente un reconocimiento claro y explícito a todos estos ciudadanos que dieron su vida en defensa de la libertad y la democracia.

Sin embargo, hoy sigue patente una de las manifestaciones de mayor indignidad para las víctimas de ETA, como es ver el nombre de sus verdugos en calles y plazas del País Vasco y Navarra, teniendo que recurrir a sentencias judiciales para conseguir la retirada de placas de esas calles y plazas de los municipios de Euskadi.

Muchas asociaciones cívicas reclaman que sean retirados esos nombres que manchan la dignidad de las víctimas, apoyando, además, que en los más de 8000 municipios españoles se realicen actos públicos de reconocimiento a las mismas. Víctimas que son de todas las ideologías, de todos los lugares de España, de toda condición social, profesional, económica o cultural, sin distinción de sexo ni de edad, víctimas que ven vulnerado su derecho fundamental de libertad por la imposición totalitaria de un único pensamiento.

La libertad y la dignidad humana son valores que han de estar presentes en la acción política y defendidos con firme determinación por los representantes del pueblo elegidos democráticamente.

La acción de la justicia, la persecución policial, el impulso de la ley y del Estado de Derecho, así como la unidad de los demócratas, no son suficientes para derrotar al terrorismo si no van acompañados del reconocimiento a las víctimas por defender la libertad, por no silenciarse ante las amenazas sufridas, por defender España y su marco de convivencia, convirtiéndose en un referente ético. Es por ello que la sociedad española debe memoria, dignidad y justicia a todas las víctimas del terrorismo: ETA, GRAPO, TERRA LLIURE, 11M, la Yihad radical islámica o cualquiera otra causa, como la violencia generada desde y por insurrección militar o golpe de estado en contra de la Democracia.

Es el calor que necesitan las víctimas, sus familias y personas más queridas, y por eso el gobierno más cercano a ellos, el de los Ayuntamientos y Diputaciones, es quien tiene que demostrarlo de una forma indeleble, mediante la adhesión a esta moción de todos los partidos democráticos y fuerzas políticas integrantes de nuestra Corporación.

II.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone presten su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Dedicar el nombre de “Víctimas del Terrorismo” a la plaza existente en la confluencia del Paseo de Bolonia con la calle Escultores Coullaut-Valera, como reconocimiento institucional del valor humano en su máxima expresión y por la dignidad con que han sufrido un mal inconmensurable en nombre de todos.

SEGUNDO.- Que se coloque en dicha plaza una placa de homenaje con el siguiente texto:

Plaza de las Víctimas del Terrorismo
En memoria de aquellos que perdieron su vida en defensa de la democracia, la
libertad y la justicia.
En memoria de aquellos que soportaron y sufren represión.
En memoria de aquellos que reposan olvidados bajo el polvo de la indiferencia.
Soy hombre: nada humano me es ajeno
Terencio (169 a.C.)

TERCERA.- Que en el acto de colocación de dicha placa se celebre, con participación de la sociedad civil, un homenaje de reconocimiento a su sufrimiento, a la falta de atención que han padecido las víctimas y a su importante papel en defensa de las libertades.

Abierta deliberación, **D. Alvaro Pajas Crespo, Portavoz del Grupo P.P.**, manifiesta su satisfacción por haberse tenido en consideración su opinión sobre dónde debería ubicarse la plaza, solidarizándose con todos los que sufren esta lacra.

D. Nicolás Hervás Domingo, Portavoz del Grupo I.U. – Los Verdes, agradece la atención de considerar la propuesta que han hecho todos los grupos políticos que forman parte de la Corporación. Además del justo y doloroso reconocimiento de las víctimas del terrorismo, esperan que con esta acción y con este acto haya más gente concienciada de que hay que luchar juntos para erradicar esta lacra de nuestra sociedad y de nuestro futuro.

D. José Luis Aragüe Benito, Portavoz de la Agrupación Independiente, reitera el agradecimiento por haber tenido en consideración la propuesta realizada.

D. Samuel Alonso Llorente, Portavoz del Grupo PSOE, indica que en la reunión de portavoces se propuso cambiar de ubicación la plaza y así se ha considerado; añade que con este acto se desea mostrar, en nombre de todos los vecinos y vecinas del municipio, la repudia y el rechazo hacia la lacra social que por desgracia tenemos en este país, condenando así mismo el atentado sufrido en la Universidad de Pamplona en el día de hoy.

La Alcaldía desea, en nombre de la Corporación de los vecinos y vecinas de este municipio, trasladar en este acto, la más rotunda condena y repulsa al atentado acaecido en la Universidad de Pamplona, manifestando el apoyo firme de esta comunidad en contra de esta lacra contra la que los cuatro grupos políticos se han manifestado, enviando un fuerte abrazo en representación del sentimiento y apoyo de esta comunidad.

7.CANDIDATURA A LOS “PREMIOS EUROPA NOSTRA 2009” DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO A PROPUESTA DE PATRIMONIO NACIONAL.

Por el Secretario se da cuenta de la moción de la Alcaldía que fue dictaminada favorablemente por unanimidad por la Comisión Informativa en su sesión del pasado día 27 de octubre, con el siguiente tenor:

“I.-ANTECEDENTES

El Premio Unión Europea de Patrimonio Cultural / Premios Europa Nostra se conceden anualmente con el fin de reconocer y fomentar las mejores prácticas en la conservación del patrimonio cultural tangible en toda Europa, estimular el intercambio de conocimientos y experiencias entre todos los países europeos,

incrementar el conocimiento y el aprecio por el patrimonio cultural europeo, y fomentar iniciativas similares mediante el “Poder del Ejemplo”.

Serán premiadas destacadas realizaciones en las siguientes categorías:

CONSERVACIÓN

INVESTIGACIÓN

DEDICACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Los criterios para la valoración de los proyectos incluyen la calidad del trabajo realizado, su relevancia cultural, educativa y social y la investigación preliminar llevada a cabo, así como el respeto por el valor artístico, cultural y social, autenticidad e integridad. También se prestará especial atención a la sostenibilidad, interpretación y presentación, labor educativa, consolidación y gestión, y responsabilidad social.

El Premio Unión Europea de Patrimonio Cultural / Premios Europa Nostra consiste en dos categorías de premios: seis Premios Especiales de 10.000 Euros y 25 Medallas.

El Ayuntamiento de San Ildefonso ha venido concibiendo un modelo de crecimiento urbanístico sostenible, equilibrado, compacto e integrado, donde la rehabilitación del patrimonio cultural, histórico y arquitectónico es fundamental, como así el alto grado de protección de su patrimonio natural (futuro Parque Nacional y Reserva de la Biosfera, entre otras). Fruto de esta vocación ha llevado a cabo la recuperación y rehabilitación de valiosos inmuebles que con el paso del tiempo perdieron parte de su esplendor, y que eran seña de identidad del Municipio, para su conversión en sistemas productivos locales y de alta incidencia comarcal. Un claro ejemplo lo constituye la Real Fábrica de Cristales de La Granja, uno de los edificios más emblemáticos del Patrimonio Industrial de Europa desde el siglo XVIII y actualmente en uso, el Real Aserrío de Valsaín, el edificio de Casa de Infantes, sede del Parador de Turismo, o el edificio de Guardias de Corps, convertido en Centro de Congresos y Exposiciones, por citar ejemplos de singular importancia.

Junto a la protección de su entorno natural, la conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio histórico-cultural del municipio, es objetivo primordial de su Ayuntamiento, y un eje estratégico en que funda su modelo de desarrollo local. Con la consolidación del Municipio como lugar de referencia cultural a nivel nacional, y centro catalizador del conocimiento, la cultura y las artes, se terminará de afianzar esta apuesta cultural como generadora de economía y empleo cualificado y una alternativa de protección ante formas menos sostenibles de desarrollo.

Desde el siglo XVI, y especialmente desde el siglo XVIII, en el Real Sitio de San Ildefonso, se tomaron las decisiones más importantes de la época durante las estancias veraniegas de la Corte y las embajadas más relevantes del momento. Acompañando la construcción del Palacio Real de La Granja, se experimentó un modelo de creación de ciudad constituyendo así el laboratorio donde se implementaban todas estas innovaciones para después trasladarlas a la Corte en Madrid para mejorar la calidad de vida.

Actualmente, y no fruto del azar, San Ildefonso mantiene la idiosincrasia y señas de identidad florecientes durante la ilustración cristalizadas en su modelo de desarrollo, para lo cual el Ayuntamiento de este Real Sitio aborda decididamente la recuperación patrimonial, entendiendo el Paisaje en su sentido más amplio, como ecosistema, como medio humanizado y como experiencia estética.

La potenciación del patrimonio cultural es determinante para el desarrollo del municipio dentro de parámetros de sostenibilidad, entendiendo la cultura, el conocimiento y las artes como una forma de vida, no sólo en su concepción tradicional, sino también, desde un punto de vista social y económico como ejes básicos y estratégicos de desarrollo, convirtiéndolos así en generadores de economía y empleo cualificado.

El esfuerzo realizado por el municipio en este proceso, consciente de que el deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo, se verá recompensado con la resolución del proceso iniciado ante la UNESCO para el reconocimiento de su modelo de desarrollo y la declaración del Municipio como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

Con recursos como el afamado pinar de Valsaín, y un amplísimo patrimonio monumental, natural y Cultural, el Real Sitio de San Ildefonso, es un ensayo de la filosofía ilustrada donde Carlos III ya hizo de la “planificación” la herramienta que le permitió conjugar sabiamente patrimonio histórico con modernidad y crecimiento económico, progreso y calidad de vida con respeto al entorno natural, modelo recuperado tras un largo proceso de involución fruto de la dictadura, que dejó su patrimonio en estado de total ruina y abandono.

Por los motivos detallados anteriormente, se consideró oportuno presentar, a través de Patrimonio Nacional (siendo el “mentor “ que mejor podía presentar la propuesta de este Ayuntamiento, por su implicación directa con el mismo), la candidatura del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso a los premios Europa Nostra 2009, entendiendo que la labor realizada por el mismo en pro de la recuperación y conservación de su Patrimonio es de vital importancia para esta causa, y considerando que la propuesta presentada se ajustaba perfectamente al fin último de dichos premios.

Para reforzar la propuesta se pidieron avales, que se adjuntaron al expediente presentado, a aquellas instituciones que se entendieron como las mejores opciones de apoyo a la candidatura del Ayuntamiento del Real Sitio. Así, se recibieron cartas de compromiso con el proyecto desde la presidencia de la FEMP, el rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid y la presidencia de la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce.

II.- PROPUESTA DE ACUERDOS

Por cuanto antecede, al Pleno Municipal se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Dar por enterado al Pleno del trámite realizado para la presentación del Real Sitio de San Ildefonso a la convocatoria de la mencionada edición de estos premios en 2009.

2º.- Incoar el expediente de trámite oportuno ante la UNESCO para obtención de la declaración del Real Sitio de San Ildefonso como Patrimonio de la Humanidad.

Abierta deliberación, **D. Alvaro Pajas Crespo, Portavoz del Grupo P.P.**, manifiesta la satisfacción de su grupo por esta candidatura y recuerda que ya hace años el Alcalde Sr. Clavería lo intentó para con el Centro Nacional del Vidrio y no pudo ser, esperando y deseando que en esta ocasión haya más suerte y se premie al conjunto al municipio.

D. Nicolás Hervás Domingo, Portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes, afirma que se dan por enterados de la presentación del Real Sitio a la convocatoria del premio mencionada, manifestando que votarán afirmativamente a la incoación de expediente para la obtención de la declaración del Real Sitio como Patrimonio de la Humanidad, en la confianza y en la convicción de conseguir ambos objetivos.

D. José Luis Aragüe Benito, Portavoz de la Agrupación Independiente, indica que votaran afirmativamente con la esperanza de que después de tantos años luchando se consiga ahora que nos den este premio.

Dña. M^a del Carmen Melero Sastre, por el Grupo Socialista, expone que la Fundación Europa Nostra es una fundación con amplia experiencia y muy legitimada, fue fundada en 1.963, siendo su presidenta actual Dña. Pilar de Borbón. Es una organización sin animo de lucro que cuenta con donaciones de particulares y de empresas.

Continua diciendo que la importancia de este premio radica en dos motivos fundamentales, es la manera que tiene el municipio de salvaguardar esta ordenación del territorio y las buenas maneras o prácticas que tenemos en el municipio. Somos reconocidos en materia de sostenibilidad, por nuestra interrelación entre lo que es el urbanismo y lo que es el medio ambiente, lo que se llama en todos los niveles cultura.

Indica que el proceso va por muy buen camino, nos han pedido ampliación de documentación, lo que es muy buena señal. Esta relacionado con otro concurso, otro premio organizado por Naciones Unidas que es el premio a “las buenas prácticas” al cual este Ayuntamiento se presentó como ejemplo en materia de urbanismo, organización del territorio y vivienda.

El objetivo es ser una ciudad, en este caso pueblo, reconocido como Patrimonio de la Humanidad, con el prestigio que supone, es la manera de salvaguardar esta forma de ordenación y evidentemente, el pertenecer a este tipo de redes tan singulares supone ventajas económicas.

Recalca que el premio de Dubai es un premio fundamental e importantísimo para este municipio, casi tanto como Europa Nostra, en él estamos en la fase final, siendo este municipio el ejemplo de buenas prácticas elegido en toda España, formando parte de los cuarenta ejemplos del mundo elegidos por la ONU para representar estas buenas practicas generales.

Considera que es un gran logro, no de un año ni de dos, es un proyecto de muchos años, de anteriores Corporaciones, cada una en la medida que le correspondió, siendo éste el momento en el que se empieza a reconocer el esfuerzo tanto de las agrupaciones como de todos los vecinos, dando las gracias al Sr. Alcalde por la gran labor en materia de urbanismo y de ordenación del territorio que ha tenido todos estos años.

Para terminar quiere dar lectura a tres muestras de las adhesiones recibidas, indicando que a este premio no se presenta este Ayuntamiento como tal, sino que es una institución tan importante como Patrimonio Nacional quien presenta a este municipio como ejemplo de buenas prácticas, pues es el Presidente de Patrimonio Nacional quien presenta la candidatura de este Ayuntamiento, que es avalada por personalidades tan importantes como D. Pedro Castro Vázquez, Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias que de este municipio dice: *“Como Presidente de la FEMP deseo trasladarle unas palabras en reconocimiento a la labor desempeñada por el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso en la defensa y promoción del patrimonio cultural y su entorno, un Ayuntamiento que, desde siempre, ha venido priorizando en sus políticas la conservación, la recuperación, la difusión, la puesta en valor y la revitalización del patrimonio cultural como instrumento clave para un desarrollo local sostenible.*

También por ello creo que en San Ildefonso bien pueden sentirse orgullosos de tener un plan estratégico de desarrollo, un plan general de ordenación urbana y un plan de vivienda municipal ejemplar, que desde 1996 se desarrolla exitosamente sin duda debido al consenso alcanzado desde la corporación con todos los sectores y colectivos de la sociedad”.

Señala que el Sr. D. Javier Uceda Antolín, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, de nuestro municipio dice lo siguiente: *“Actualmente y no fruto del azar San Ildefonso mantiene la idiosincrasia y señas de identidad florecientes durante la Ilustración cristalizadas en su modelo de desarrollo. Para lo cual el Ayuntamiento de este Real Sitio aborda decididamente la recuperación patrimonial entendiendo el paisaje en su sentido más amplio como ecosistema, como medio humanizado y como experiencia estética. La potenciación del patrimonio cultural es determinante para el desarrollo del municipio dentro de los parámetros de sostenibilidad, entendiendo la cultura, el conocimiento y las artes como una forma de vida desde el punto de vista social y económico como ejes básicos y estratégicos de desarrollo, convirtiéndolos en generadores de economía y empleo cualificado”.*

El Sr. D. José Antonio Ruíz Hernando, Director de la Real Academia de la Historia de San Quirce dice: *“Puede que el logro principal de gestión de este*

Ayuntamiento haya consistido en el establecimiento de un modelo participado de desarrollo y crecimiento sostenible económica, social y ambientalmente, consensuado entre los sectores y colectivos de esta sociedad. Con la consolidación del municipio como lugar de referencia cultural a nivel nacional y centro catalizador del conocimiento, la cultura y las artes se terminará de afianzar esta apuesta cultural como generadora de economía y empleo y una alternativa de protección ante formas menos sostenibles de desarrollo”.

En un nuevo turno de intervenciones, **D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el Grupo P.P.**, interviene por alusiones para señalar que él no dice que no se hagan bien ciertas cosas, como la obtención de premios, la rehabilitación de edificios...., en el artículo de referencia preguntaba qué pasaba con ciertas calles, informando que a su grupo aún no les ha llegado el Plan General al que alude el Sr. Presidente de la FEMP; tienen el del año 1981, del otro sólo tienen el Avance.

Está de acuerdo con que mucho ha mejorado el urbanismo en el pueblo, pero aún hay calles, a su entender, en estado de abandono, construcciones ilegales, obras fuera de planeamiento, su pregunta es si las hay.

Dña. M^a del Carmen Melero Sastre, por el Grupo Socialista, indica que el gran logro del Plan General de Ordenación Urbana es que esté desde el año 1981, el Plan es vigente, fue un gran logro que anteriores Corporaciones consiguieran aprobar un plan de urbanismo. Sobre la adaptación del mismo hay que preguntar a la Junta de Castilla y León, que ha tardado casi seis meses en dar el informe favorable para empezar a hacer el estudio ambiental. Si se sigue a este ritmo, efectivamente, se puede tardar dos años, pero no será por culpa de este Ayuntamiento ni de su equipo de gobierno.

Para finalizar, el **Sr. Alcalde** afirma que es realmente importante para este municipio y sus vecinos este premio al que se opta, siendo el logro no de una Corporación, sino de todas las que, desde la recuperación de la democracia, han hecho de este municipio un lugar emblemático y ejemplar. Manifiesta que es un reconocimiento a la trayectoria de gestión de los alcaldes Sr. Clavería, Sr. Martínez, Sra. Martínez y Sr. Montes.

Entiende que es un reconocimiento a todos los vecinos de este municipio, que durante estos años han sido los verdaderos impulsores, quienes con su sabia elección, han logrado convertirse en todo un referente, en todos los lugares y en todos los foros, de lo que es una buena práctica de gestión y que lejos de la autocomplacencia, son conscientes de que hay cosas por mejorar y en ese sentido se está trabajando, sólo hay que ver la cantidad de servicios que día a día se van prestando a los ciudadanos.

Desea agradecer de forma institucional y pública a todas las Corporaciones, por lo tanto, a todos los ciudadanos de la Granja y Valsaín que desde 1979, de una forma absolutamente responsable tanto social como generacionalmente han venido gestionando su territorio de una forma que, en estos momentos, se está empezando

a valorar y a considerar ejemplar, siendo esto un espaldarazo de ánimo para esta comunidad, para este municipio, para continuar en esta línea de trabajo, de gestión y de compromiso para con nosotros y para con nuestras futuras generaciones que, entiende, es lo que se va a declarar tanto por la ONU como por Hispania Nostra con la concesión de este galardón.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad.

8. MOCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LOS GRUPOS P.P. E I.U., RELATIVAS A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA NEGOCIACIÓN SOBRE LA REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN LOCAL.

Por el Secretario se recuerda que en la Comisión Informativa celebrada el pasado día 27 de octubre fueron analizadas las tres mociones de referencia, si bien no se dictaminó ninguna, sino que a propuesta de la Alcaldía se acordó que los Portavoces de los distintos Grupos tratarían de refundir las diferentes mociones en una común, que es la que finalmente se somete a la consideración del Pleno, con el siguiente tenor literal.

I.- ANTECEDENTES.

El problema estructural de la financiación local que se lleva arrastrando en España los últimos 30 años debido, entre otras causas, a los servicios que prestan los ayuntamientos, sin la suficiencia financiera para su prestación, por ser la administración más cercana a los vecinos y sensible a su demanda, se hace obligatorio poner en marcha de manera inmediata reformas institucionales y reformas en el ámbito de la financiación que permitan dar solución a este problema.

Así lo entendió la Asamblea de la FEMP, celebrada el año pasado, que centró buena parte del debate y resoluciones en la necesidad de abordar sin más demora este reto, exigiendo al Gobierno de la Nación y a los Gobiernos Autonómicos, que asumieran sus responsabilidades y que abordaran, junto a los Ayuntamientos, un nuevo marco de financiación local que no podía aislarse del debate de la financiación autonómica, sino caminar de forma conjunta y perseguir, desde la corresponsabilidad competencial y financiera, el objetivo de asumir los retos de la ciudadanía para el siglo XXI. Decisión que ratifica el 13 de septiembre de 2008, en la reunión de su Consejo Territorial en Zaragoza, en la que se aprobó por UNANIMIDAD, la adopción de medidas sobre la negociación de la Reforma del Modelo de Financiación Local.

II.- PROPUESTAS.

1º.- El Ayuntamiento de Real Sitio de San Ildefonso considera necesario incrementar la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por

las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.

2º.- El Ayuntamiento de Real Sitio de San Ildefonso reclama al Gobierno de España, coincidiendo con la resolución aprobada por el Consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, dentro del más amplio consenso político, la creación y aprobación de un nuevo Estatuto de Gobierno Local, donde se reconozcan y doten fielmente las competencias reales dentro del ámbito municipal.

3º.- El Ayuntamiento de Real Sitio de San Ildefonso apoya cuantas iniciativas realice la FEMP para conseguir estos objetivos y solucionar los problemas en la financiación municipal existente, sin excluir las medidas que la FEMP considere oportunas.

4º.- El Ayuntamiento de Real Sitio de San Ildefonso apoya al presidente de la FEMP en la negociación bilateral Gobierno-FEMP, que reivindique la reforma de la financiación local, su estabilidad presupuestaria y el saneamiento de las haciendas locales, de forma que puedan los entes locales garantizar a los ciudadanos los servicios que necesitan en condiciones de igualdad y equidad, y para alcanzar el peso político e institucional que corresponde a los entes locales como las administraciones más cercanas.

5º.- El Ayuntamiento de Real Sitio de San Ildefonso plantea que una vez se cierre el acuerdo de negociación de este proceso, debe plantearse de manera simultánea en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CC.AA. y los partidos políticos y a la FREMP, para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local”.

Abierta deliberación, **D. Alvaro Pajas Crespo, por el Grupo P.P.**, no desea añadir nada más.

D. Nicolás Hervás Domingo, por el Grupo I.U. – Los Verdes, manifiesta, una vez más, su satisfacción por traer una moción conjunta de todos los grupos políticos en la que se manifiesta que ya está bien de la falta de financiación local para los municipios.

D. José Luis Aragüe Benito, por la Agrupación Independiente, indica su satisfacción por alcanzar consensos y espera que se aumenten las aportaciones al municipio.

D. Samuel Alonso Llorente, por el Grupo Socialista, indica que efectivamente es una propuesta realizada en consenso después de haber presentado tres propuestas diferentes en la Comisión Informativa que querían decir lo mismo, por lo que en la reunión de portavoces celebrada se llegó a las conclusiones que se han leído por Secretaría, siendo las conclusiones a las que llegaron pedir al gobierno de la nación y al de las comunidades autónomas mayor financiación para las administraciones locales, dejándoles claro cuales son las competencias que tienen que asumir y se las dote económica y presupuestariamente.

Indica que hasta que uno no está dentro del Ayuntamiento no se da cuenta de que hay muchas cuestiones en las cuales la competencia no es municipal, por lo que considera que es algo que debe quedar claro entre administraciones, para que cada uno se haga cargo de sus obligaciones y no tengan los Ayuntamiento que asumir cosas que no les corresponden.

Para finalizar, **La Alcaldía**, indica que esta moción se presenta conjunta pero según cree, a lo largo de todo el Pleno todos los acuerdos se han ido tomando por unanimidad de los grupos políticos, independientemente de la actitud que pueda ser manifestada por cada uno de los grupos políticos, considerando que el talante del equipo de gobierno lleva a que la realidad sea esa.

Manifiesta que la diferencia entre unos y otros también está en ese talante de afrontar la negociación y la convivencia, afirmando que, sin lugar a dudas, no ha tenido nada que ver la actitud que ha tenido el portavoz del grupo socialista en esta negociación con la que ha tenido el portavoz del gobierno regional de la Comunidad Autónoma en la reunión de los portavoces de los grupos parlamentarios cuando, ante una propuesta del portavoz del grupo socialista para que, de la forma más urgente posible se solicitara la reunión de la Federación Regional de Municipios y Provincias para poder valorar y evaluar la incidencia que tiene el nuevo Estatuto de Autonomía sobre la financiación de los Ayuntamientos, el portavoz del grupo popular directamente negó esa solicitud, mientras que aquí, en esta Corporación, se considera cualquier cuestión que se aporta, independientemente de los términos en que se presente, en el afán de querer llegar a acuerdo, lo que hace que al final se pueda llegar a acuerdos y a consensos.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad.

9. MOCIÓN DEL GRUPO I.U. RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA LEY ELECTORAL.

Por el Secretario se da cuenta de la moción de referencia, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en su sesión del pasado día 27 de octubre, al contar con dos votos a favor (Grupos IU e IGV), ninguno en contra y once abstenciones (Grupos PSOE y PP).

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que su Grupo estaría dispuesto a aceptar la moción con una pequeña enmienda, consistente en sustituir, en el texto del primero de los acuerdos propuesto el término “exigir” por el de “solicitar”, a lo que accede el proponente.

D. Nicolás Hervás Domingo (Grupo I.U.-Los Verdes) interviene en defensa de la moción de su Grupo, centrándose en la idea de que con la modificación de la

Ley electoral que se solicita se persigue que un voto de cualquier ciudadano valga lo mismo en cualquier lugar del Estado.

Abierta deliberación, **D. Alvaro Pajas Crespo, Portavoz del Grupo Popular**, expone que su grupo apoyará esta moción porque consideran que es justa y necesaria, alegrándose por la iniciativa del grupo I.U.

D. José Luis Aragüe Benito, Portavoz de la Agrupación Independiente, indica que su grupo también apoyará esta moción.

El Sr. Alcalde, por parte del Grupo Socialista, señala que la reforma de la Ley Electoral era un compromiso electoral del Partido Socialista, alegrándose personalmente de la posición del Grupo Popular puesto que si no se ha llevado a cabo el impulso de la reforma de la Ley Electoral fue por el voto en contra de los nacionalistas junto con el voto negativo del Partido Popular. Por ello, por coherencia con las propuestas electorales de su grupo y por coherencia con sus compañeros en el Parlamento, y aún teniendo en cuenta que cuando I.U. obtenía unas representaciones mayores, nunca se preocupó de iniciar una reforma de ley electoral, considera positivo que las dos fuerzas con mayor representación después del Partido Socialista reconsideren y vean que es conveniente y necesaria esa reforma, para que los votos representen en igualdad y en equidad en todos los territorios. Por ello su partido votará de forma afirmativa esta moción.

En un segundo turno de intervenciones, **D. Nicolás Hervás Domingo, por I.U. – Los Verdes**, manifiesta que según ha dicho el Sr. Presidente el Partido Socialista llevaba para esta legislatura en su programa la reforma de la Ley Electoral e indica, que si la memoria no le falla en la anterior legislatura también la llevaba al igual que Izquierda Unida, y no lo hizo.

Agradece a todos los Concejales de la corporación el apoyo a esta moción, afirmando que lo que en realidad están buscando es justicia en los procesos electorales.

D. Alvaro Pajas Crespo, por el grupo P.P., interviene por alusiones para indicar que quien gobierna en Cataluña con los independentistas catalanes es el Partido Socialista; que también gobierna en Galicia con los independentistas gallegos, aunque sacó más votos el partido popular. Manifiesta que si hay que hacer demagogia política o debatir temas del Parlamento nacional en este Pleno, pues podrían seguir.

El Sr. Alcalde indica que su partido llevaba en su programa electoral de los años 2003 y 2007 esta propuesta, y en el año 2003 no prosperó la Ley porque votara en contra I.U., sino porque votó en contra del impulso de la Ley Electoral general el 23-5-2006, luego el Partido Socialista sí que lo intentó en la anterior legislatura pero la unión de los nacionalistas y del Partido Popular impidió que se llevara a cabo la reforma de la Ley Electoral. Por lo tanto resalta la coherencia de su partido en cuanto a que cuando hace una propuesta la intenta cumplir.

Considera que esta moción es un debate de interés nacional y por lo tanto interesa su debate en el Parlamento, pero también interesa a los ciudadanos de este municipio, por lo que la moción se ha presentado de forma conjunta por todos los grupos aquí representados.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente moción:

“D. Nicolás Hervás Domingo como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes del Ayuntamiento de San Ildefonso, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los resultados de las últimas elecciones Autonómicas del 27 Mayo del 2007 y Generales del 9 de Marzo, han puesto de manifiesto con toda su crudeza una realidad: nuestra ley electoral es abiertamente injusta y dudosamente constitucional.

Abiertamente injusta porque la representación institucional, que se obtiene en las Cortes Generales y no se consigue en las Cortes de Castilla y León, no se corresponde con el apoyo electoral realmente obtenido a través de los votos de los ciudadanos. Por ello se da la paradoja de que mientras la tercera fuerza política en apoyo electoral del país, como es Izquierda Unida con cerca de 1 millón de votos, obtiene dos diputados y ningún procurador, otras fuerzas políticas con menor apoyo electoral multiplican esa representación.

El actual sistema electoral favorece claramente a los partidos mayoritarios al tiempo que produce una representación superior de las fuerzas políticas que se presentan sólo en algunas circunscripciones. Es un sin sentido que debe ser corregido.

Debe ser corregido para cumplir el precepto constitucional que establece que el sistema electoral debe cumplir el principio de proporcionalidad (que ahora no cumple) y también y sobre todo para garantizar a todos los ciudadanos de nuestro país voten en el lugar del Estado Español que voten y voten a la fuerza política que deseen que su voto tiene el mismo valor y que su voluntad va a ser tenida en cuenta en idéntica medida.

Es imprescindible reformar la Legislación electoral para garantizar a todos los/as ciudadanos/as su derecho democrático a que su voto sea igual y tenga el mismo valor, para garantizar con ello la libertad del voto y para cumplir el espíritu constitucional de proporcionalidad.

De mantenerse el actual sistema se continuará vulnerando el más elemental fundamento democrático que se expresa en la máxima de "un hombre/una mujer un voto con igual valor" y se continuarán produciendo distorsiones en la representación de la voluntad popular expresada en las urnas realmente inadmisibles.

Castilla y León es la Comunidad Autónoma que presenta una peor ratio de representatividad Parlamentaria por habitante del Estado. Éste es el principal fundamento, junto con el de mayor pluralidad en los escaños de las Cortes, para promover una inmediata reforma de dicha Legislación Electoral también en Castilla y León.

PROPUESTAS. En base a todo lo anterior y de conformidad con los antecedentes indicados, se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguientes ACUERDOS:

1- Solicitar al Congreso de los Diputados que promueva la creación de una Comisión para la reforma del Sistema electoral que permita la modificación de la actual ley electoral con criterios de proporcionalidad entre la representación institucional y el número de votos obtenidos por cada fuerza política en los procesos electorales con objeto de que la mencionada reforma electoral pueda ser operativa en las próximas elecciones generales.

2 – Solicitar a la Junta y a las Cortes de Castilla y León la pertinente modificación de la Legislación Electoral vigente para que se puedan introducir las propuestas citadas.

3- Del presente acuerdo se dará traslado al Presidente de Gobierno, al Presidente del Congreso de los Diputados y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y al Presidente de la Junta de Castilla y León y a los Grupos con representación en las Cortes de Castilla y León".

9-BIS. MOCIÓN A FAVOR DE UNA EUROPA SOCIAL, DE LA JORNADA LABORAL DE 48 HORAS Y DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA..

Por el Sr. Alcalde se recuerda que ya en la última Comisión Informativa se refirió a la circunstancia de que por error no se había incluido esta moción en el orden del día de la presente sesión, por lo que procedería a solicitar su inclusión por vía de urgencia en el presente Pleno, acordando la Corporación, por unanimidad de los presentes, ratificar la urgencia de la moción de referencia.

El Secretario da cuenta de la moción en cuestión, recordando que efectivamente fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en su sesión del día 27 de octubre pasado, por contar con nueve votos a favor (Grupo PSOE, IU e IGV), ninguno en contra y cuatro abstenciones (Grupo PP) y cuyo tenor literal es el siguiente:

I.- ANTECEDENTES

En 1917 la Organización Mundial del Trabajo (OIT) aprobó que el tiempo máximo de trabajo semanal sería de 48 horas, poniendo así fin a una larga historia de jornadas prolongadas y penosidad laboral propias del siglo XIX y de la Revolución Industrial.

La medida ha supuesto una constante en el Derecho Laboral europeo, tanto a nivel nacional como, con la formación de las Comunidades Europeas, en el marco comunitario. Su probado éxito en las relaciones laborales ha llevado incluso en algunos sectores y en algunos países a reducir el tiempo semanal de trabajo a las 35 horas.

Sin embargo, hemos conocido en los últimos días que las autoridades comunitarias pretenden ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal hasta las 60 horas de modo general y hasta las 65 para determinados sectores, dejando a la negociación individual entre trabajador y empresario la fijación de las horas concretas de trabajo semanal, en una práctica conocida como "opting out".

Consideramos que la ampliación a 60 horas del tiempo de trabajo semanal es un retroceso histórico en las relaciones laborales y en las costumbres europeas en el ámbito del trabajo. De igual modo, creemos que la construcción europea se debe sustentar en las mejoras sociolaborales de los ciudadanos y ciudadanas de la Unión, y no en priorizar medidas de calado económico de dudoso beneficio para la sociedad.

De igual manera, consideramos que dejar a la negociación individual entre el trabajador y el empresario la fijación de las horas máximas de trabajo semanal supone menoscabar otro de los pilares fundamentales de nuestro sistema de Derecho Laboral, como es la negociación colectiva, consagrada en el artículo 37 de la Constitución.

No estamos de acuerdo con una medida de esta naturaleza, que perjudica la conciliación entre trabajo y vida familiar; que es contraria a la seguridad y a la salud en el trabajo; y que abre la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas.

La directiva con la que se pretende ampliar la semana laboral rompe con la tradición del derecho laboral europeo y quiebra los principios que establece el nuevo tratado de la Unión Europea.

II.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone presten su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso expresa su confianza en el diálogo social, como se puso de manifiesto con la constitución de la primera de las Mesas de Diálogo Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de fecha de 29 de mayo de 2008, en la que participan los agentes sociales representados por la F.E.S.; los sindicatos mayoritarios en representación de los trabajadores, U.G.T. y C.C.O.O., y por supuesto la representación de la Corporación Municipal a través de su Alcalde.
2. El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso expresa el total refrendo a la negociación colectiva, reconocida en la Constitución, como medios para la adopción de acuerdos entre los agentes sociales en el ámbito laboral.
3. El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso expresa su rechazo a la propuesta de directiva de la Unión Europea que pretende ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal a 60 horas con carácter general y 65 horas en determinados sectores, pues supone socavar los cimientos del derecho laboral comunitario, expresando igualmente su apoyo al actual tiempo de 48 horas, que viene rigiendo las relaciones laborales en nuestro contexto legal desde 1917.
4. Los Grupos Municipales de esta Corporación expresan su apoyo al Gobierno de España para que emprenda las iniciativas oportunas en el ámbito comunitario de cara a mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva como vía para alcanzar acuerdos en el ámbito laboral.
5. Igualmente, los Grupos Municipales de este Ayuntamiento instan a los grupos políticos representados en el Parlamento Europeo a tomar las medidas adecuadas en idéntico sentido de mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva para lograr acuerdos laborales.
6. Se de cuenta del presente acuerdo a los grupos políticos representados en el Parlamento de España, de Europa, Sindicatos mayoritarios y Confederación Empresarial de España”.

Abierta deliberación, **D. Alvaro Pajas Crespo, portavoz del Grupo Popular**, solicita de la Alcaldía que explique más ampliamente en que consiste la moción que presenta, pues no entiende que se pida una jornada laboral de 48 horas cuando en España está aprobada una jornada laboral de 40 horas.

D. Nicolás Hervás, portavoz de I.U. – Los Verdes, indica que su grupo se opondrá y luchará siempre contra todo aquello que signifique dar un paso atrás en los logros y derechos sociales y laborales conseguidos después de tantos años de trabajo y de esfuerzo. Hace mención de que en Europa la jornada laboral está en 48 horas, adoptándose 40 horas en España; ahora lo que pretende Europa es que se pase a 60 ó 65 horas semanales.

Considera que si esto ocurriera, se podrían originar casos como competencia desleal entre distintos países, como rotura del mercado laboral europeo, como disminución del tiempo de descanso y de ocio, falta de tiempo para trámites burocráticos, falta de tiempo para la vida familiar....., en una palabra: involución.

Su grupo se hace dos preguntas a modo de reflexión ¿a qué esperan los sindicatos para movilizarse?, ¿no será esto el principio, de forma solapada, de una nueva esclavitud?.

D. José Luis Aragüe Benito, por la Agrupación Independiente, considera que si ya se había logrado una jornada de 40 horas, ahora por imperativo de la Comunidad Europea se pretende aprobar una jornada de 48 horas. Su grupo considera que se debe de mantener la jornada actualmente en vigor.

D. Samuel Alonso Llorente, portavoz del Grupo Socialista, indica que como bien ha explicado el portavoz del grupo I.U., a nivel de Europa están aprobadas las 48 horas laborales, es el máximo permitido que se puede trabajar, aunque luego cada país tiene la posibilidad de reducir esa jornada laboral.

Lo que ahora algunos Comisarios europeos dicen es alcanzar las 60 horas como máximo, es decir, que los países pudieran llegar hasta esas 60 horas de una forma legal y en algunos sectores incluso a las 65 horas. Lo que conlleva es que se estaría hablando de trabajar trece horas al día que, aunque hay gente que actualmente las está trabajando, de esta manera sería de una forma legal y exigible por parte de la empresa.

Lo que se pretende hoy aquí es que los Comisarios europeos que defienden esta postura, se den cuenta de lo que están diciendo y lo que hacen. Considera que si esto se lleva a cabo supondría dejar de lado la negociación colectiva, ya que, según recoge nuestra Constitución, tienen que ser las federaciones empresariales y los sindicatos quienes la desarrollen. Con la ampliación de la jornada laboral a las 65 horas se anularía la negociación colectiva quedando todo en manos de la negociación individual entre el trabajador y el empresario, lo que conllevaría a su vez una lucha desleal entre empresas de los mismos sectores, incluso entre trabajadores dentro de una misma empresa.

Indica que, por supuesto, su partido seguirá defendiendo las cuarenta horas que tenemos en vigor en España; lo que hoy su grupo pide es que como máximo sean las cuarenta y ocho horas, que luego en cada país se negociará lo que en cada caso corresponda.

El **Sr. Alcalde**, para finalizar, desea hacer una consideración. Indica que cuando se hace referencia a las cuarenta y ocho horas, es la jornada laboral legalmente establecida para el continente europeo. En el Estado español, en el Estatuto de los trabajadores, se ha logrado establecer la jornada de cuarenta horas como máximo en nuestro país.

Considera que la aprobación de una directriz de estas características lo que podría ocasionar es un conflicto legal en donde cualquier directiva que en estos momentos adoptará la Unión Europea, obligaría a sus Estados miembros a considerar la modificación de sus textos legales como en tantas otras materias acontece.

La moción es de extraordinaria importancia, para que nuestros representantes en el Parlamento Europeo sientan que cuentan con el apoyo de las Instituciones españolas en la defensa de los derechos adquiridos, que no pueden ir marcha atrás.

Considera que los logros obtenidos por los sindicatos y las organizaciones empresariales para mejorar la calidad de vida tanto de los trabajadores como de los propios empresarios, es notoria y es evidente; por lo tanto, lo que hay que hacer es impulsarles y animarles para que desempeñen sus tareas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda prestarle su aprobación, adoptando en consecuencia los acuerdos en la misma propuestos.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Partido Popular, su portavoz hace los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruegan que se sustituyan los juegos y toboganes que hay en la pradera del hospital o por lo menos se arreglen los existentes, ya que consideran que están en deficiente estado.
- Solicitan que en los areneros existentes en la pradera del hospital y en el colegio público se les ponga una valla con su puerta y cerrojo, para evitar que entren los animales de compañía.
- Se estudie en qué medida se puede prohibir o evitar el paso de los caballos por los paseos y aceras del municipio, sobre todo en el paseo de D. Juan de Borbón y carretera de Torrecaballeros.
- Consideran que se debería de ordenar a todos los establecimientos la retirada de los enseres de la calle. No puede ser que las aceras sean el almacén de cada establecimiento.
- Sería conveniente regular, o al menos dar algún toque de atención a aquellos vecinos que usan las jardineras del municipio para ocupar la vía pública. Las jardineras no son para que cada vecinos se reserve la puerta de su casa.
- ¿En qué estado se encuentran los expedientes sancionadores o no sancionadores sobre las construcciones ilegales del municipio?
- ¿En qué estado se encuentra el Plan General de Ordenación Urbana?
- Respecto al expediente de la Puerta de la Reina, hubo una disposición transitoria de la Junta de Castilla y León del 26-11-2007, referente a que a partir de esa fecha no se podían hacer modificaciones del Plan. El 28-5-2008 se ha aprobado una modificación del Plan, por lo que quisieran que, como en aquél momento no había secretario municipal, se le informara por Secretaria sobre esta cuestión.

- En cuanto a la casa de la cultura, el refugio de peregrinos, el frontón y el Centro de Salud de Valsaín, ¿están paradas las obras? ¿se ha acabado una fase y hay que adjudicar otra? ¿en qué estado se encuentra el centro de salud de Valsaín?

Por el Grupo I.U.-Los Verdes, su portavoz hace los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿En qué estado se encuentra el pabellón polideportivo de Valsaín?
- ¿ En qué estado se encuentran las viviendas tuteladas?
- Hace como dos años, en un Pleno propusieron el poner en la Plaza de los Dolores un aparato medidor de temperatura, la Corporación anterior dijo que se haría ¿cómo está el asunto?
- La iluminación ornamental de la Casa de los Infantes ¿en qué consiste?
- ¿Se realiza periódicamente la limpieza y sustitución de los contenedores?
- ¿Se han previsto ya los elementos necesarios para hacer frente a la nieve y el hielo?
- En la tapia que da al acceso de la antena móvil que hay entre los dos campos de fútbol hay un cuadro con cables al aire, ruegan que, por la afluencia de niños y público que hay en la zona, se tape.
- A la biblioteca normalmente le llegan muchos libros por cesiones de particulares, etc..., se hace una selección y se eligen los que interesan, no todos por razón de espacio. Hay algunos que no se sabe que hacer con ellos o incluso se tiran. Propone al equipo de gobierno que se envíe una carta ofreciendo esos libros a los colegios, instituto, a las asociaciones

Por la Agrupación Independiente, su portavoz hace los siguientes ruegos y preguntas:

- Desea saber cuál es el cambio que presenta la actividad local de la agrupación de protección civil, porque cree que ha habido un cambio en su Junta directiva.
- Desea saber sobre la ocupación del Puerto de Navacerrada.
- Pregunta por la Resolución 23/2008, que otorga la licencia de primera ocupación concedida a Marcos Ramírez, en representación de Agrupación Ramírez, para edificio en el Paseo del Hospital.
- Pregunta si en el barrio nuevo de Valsaín se pueden hacer casas rurales
- Indica que en la sala junto al Salón de Plenos hay varias cajas de programas de actividades culturales sin repartir, desea que quien corresponda lo tenga en cuenta a la hora de hacer las previsiones del próximo año, porque considera que es un coste que se podría reducir. Además los programas se podrían haber repartido desde el mes de Mayo en cualquiera de los actos culturales que se han celebrado en el municipio.

El **Sr. Alcalde** indica que van a ir contestando a las diferentes cuestiones los Sres. Concejales en sus respectivas competencias, tomando la palabra en primer lugar **D. Javier Bermejo Soto, Concejal Delegado de Turismo**, en cuanto a la pregunta sobre la iluminación de la Casa de los Infantes, manifiesta que la iluminación de la

Casa de los Infantes se ha hecho dentro de las actuaciones del Plan de Dinamización turística, a través de una subvención concedida para tal fin y viene con un proyecto que se elaboró, en su día, para la iluminación no solamente de ese entorno sino de varios más, fue aprobado por la Comisión de Patrimonio y demás organismos con competencia en la materia. Se estuvieron barajando varias posibilidades eligiendo al final el que indicó la Junta de Castilla y León. Informa que el expediente se encuentra en la oficina de turismo, donde puede ser consultado.

D. Tomás Tapias Trilla, Concejal delegado de Obras y Servicios, en contestación a los puntos que le atañen, manifiesta:

- Con respecto a la limpieza y sustitución de los contenedores de la basura indica que efectivamente se limpian y todos aquellos que están defectuosos se intentan cambiar. Lo que está pasando ahora es que como está previsto adquirir un nuevo camión de basura, se está barajando la posibilidad de cambiarlos todos.

D^a Beatriz Marcos García, Concejala delegada de Cultura, en contestación a los puntos de su competencia, manifiesta:

- Desea hacer saber al concejal de la Agrupación Independiente que se han repartido siete mil quinientos programas que se han buzoneado y se han repartido en todos los actos culturales y que, además, al Ayuntamiento no le ha supuesto ningún gasto. El coste era el mismo tanto si se encargaban siete mil que si se encargaban diez mil.
- Referente a la biblioteca, desea decir que se hace un expurgo con los libros, efectivamente no hay espacio para colocar tanto libro, ni siquiera en los colegios tienen espacio para depositarlos allí.

D. Samuel Alonso Llorente, Concejal delegado de Coordinación de Políticas Municipales, en contestación a los puntos de su competencia, manifiesta:

- En cuanto al tema de los columpios de la pradera del hospital, se ha comprobado que, por el uso y por el paso del tiempo, había algunas tablas que se habían deteriorado, alguna barandilla que se había roto. Indica que en este verano se han arreglado estas deficiencias. En el arenero se retiró un borde que tenía ya que se consideró que era peligroso para los niños, y se amplió pues se quedaba un poco pequeño. Esta en proyecto el cambio de los columbios y el poner algunos más en diferentes zonas y parques del municipio.

D^a Elvira Herrero García, Concejala delegada de Acción Social, en contestación a los puntos de su competencia, manifiesta:

- En cuanto a la pregunta sobre los areneros indica que al comienzo del curso escolar se cambia la arena de los mismos. Considera que es de

concienciación ciudadana el que aquellas personas que tienen animales que sean responsables de ellos y no les dejen sueltos.

- En cuanto al polideportivo de Valsaín indica que esta prevista su apertura en un periodo inmediato.
- En cuanto al tema de las obras de la vivienda tutelada indica que se ha terminado la fase correspondiente a la fachada, estando pendiente de una contestación por parte de la Junta de Castilla y León para especificar la distribución de los espacios de la Vivienda Tutelada.

D^a M^a del Carmen Melero Sastre, Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente y de Hacienda, en contestación a los puntos de su competencia, manifiesta:

- En cuanto a los juegos y toboganes de la pradera de hospital y los del resto de las zonas infantiles del municipio, efectivamente hay algunos que no están en las condiciones deseables; prueba de ello y de la concienciación que existe es que dentro de los pliegos del concurso de jardinería también se incluye el punto de mantenimiento de zonas infantiles, por lo que a partir de ahora la empresa ALTHENIA, que ha sido la adjudicataria de ese concurso, procederá al mantenimiento y a su limpieza. A partir del próximo año se consignará en el presupuesto una partida para ese tipo de mobiliario urbano, tanto infantil como de mayores, vendrá dado por la parte de las mejoras de la empresa ALTHENIA quien oferto cuatrocientos mil euros en dos años para obras de nueva creación en zonas verdes, es decir, creación de nuevos jardines y en un principio estaba prevista la obtención de juegos infantiles nuevos. Si no es así, con la bolsa que se iba a generar de jardinería la aplicaremos para la colocación de estos juegos en todo el municipio, tanto en la Granja como en Valsaín.
- En cuanto al vallado y la colocación de los cerrojos, se estudiará y si hacen falta se colocarán dentro de las mejoras. Desea apelar al comportamiento ciudadano para que no metan a sus animales en estos recintos.
- En cuanto al paso de los caballos por las aceras indica que por estas vías sí que está permitido el paso de estos animales, aunque no por las aceras. Desea volver a apelar al comportamiento ciudadano.
- En cuanto a la retirada de enseres de las aceras, indica que desde siempre se ha intentado que las aceras estén limpias para que el peatón pueda acceder libremente por ellas, no siempre es así, existen varios establecimientos que no cumplen la normativa, se intentará que la cumplan sin cesar en el empeño.
- En cuanto a las construcciones ilegales en el municipio, indica que se ha pedido información por el Procurador del Común de las que están sitas en Valsaín, habiéndole contestado pertinentemente en tiempo y forma y lo que se está viendo ahora con la adaptación del Plan es exactamente en qué condiciones se encuentran esos terrenos para tomar las medidas pertinentes al respecto.
- En cuanto a la adaptación del Plan General, considera que lo ha contestado anteriormente, aunque indica que el proceso de estudio ambiental dura unos

tres meses esperando que para el mes de enero se pueda tener la aprobación inicial.

- En cuanto a la casa de la cultura señala que se ha pedido financiación para su término por el 1% cultural, estando a la espera de que contesten, esperando que sea antes de final de año.
- En cuanto al albergue, manifiesta que es el mismo caso que el anterior, salvo que la obra está más avanzada; lo que falta es la financiación. Los trabajos añadidos, que han llevado la recuperación de la sacristía de la Iglesia de los Dolores, han supuesto un retraso en las obras, aparte de que ninguna rehabilitación es fácil. Se está a la espera de ese 1% cultural para poder terminar la obra.
- En cuanto al frontón de Valsaín, indica que efectivamente ha habido una demora porque ha habido que redactar un modificado de las obras, que consiste en poner nuevo pavimento al frontón, la pintura de las zonas que ya estaban creadas y la creación de aseos con uno para minusválidos en la planta superior. No cree que les lleva más de un mes la terminación de las obras.
- En cuanto al Centro de Salud de Valsaín, explica que se pidió una ayuda para una primera fase, que fue concedida; se pidió una segunda ayuda que se ha denegado, alegando que la petición no fue entregada en tiempo y forma, se demostró que sí lo había sido, pero no se ha concedido y era de lo que se dependía para terminarlo. Se va a proceder por medios propios del Ayuntamiento a hacer el cerramiento total del edificio, esperando que con los presupuestos del año que viene se puedan terminar las obras del Centro de Salud de Valsaín.
- En cuanto a las Viviendas Tuteladas, afirma que es sabido por todos que hay una petición formal para que se pueda instalar en nuestro municipio un Centro de día para las personas mayores, lo que consideran fundamental y tienen buenas expectativas, estando prevista su ubicación en las Viviendas tuteladas. Indica que, al igual que con las guarderías, ese tipo de centros tiene unas especificaciones técnicas muy concretas por lo que no se va a proceder al avance, porque tampoco afecta a la vida de nuestros mayores, hasta que se sepa ciertamente que ahí se puede instalar el Centro de Día.
- En cuanto a la limpieza y sustitución de contenedores, seguramente no se hayan limpiado ni sustituido los deteriorados, pero en previsión de ver si es factible, dada la dificultad de contratación, para el próximo mes de abril o mayo tener todo el nuevo sistema de gestión de residuos implantado, para hacer la optimización del servicio antes de que llegue la temporada de verano.
- En cuanto a la campaña riesgo de nevadas, afirma que como todos los años hay una colaboración expresa entre Guardia Civil, Protección Civil y miembros de los servicios municipales para tener a punto los dispositivos de quitanieves, almacén de sal y distribución de sal para los vecinos, se han previsto todo ese tipo de medidas.
- Respecto al cuadro con cables al aire del campo de fútbol, es un hecho que desconoce y que, por supuesto, se le pondrá remedio de forma inmediata, agradeciendo la observación hecha.

- En relación con el ofrecimiento de los libros sobrantes de la biblioteca, explica que sí se ofrecen a instituciones, asociaciones y colectivos.
- En cuanto a la ocupación del aparcamiento del Puerto de Navacerrada, señala que se está estudiando cuál es la forma más adecuada para sacar un concurso o una concesión para que se pague por la ocupación de ese parking.
- En cuanto a la licencia concedida a Agrupación Ramírez, manifiesta que corresponde a la licencia de primera ocupación del edificio que construyó en el paseo del Hospital.
- Respecto a las casas rurales en el Barrio Nuevo, explica que efectivamente una casa puede ser casa rural, prueba de ello es que se ha pedido licencia de actividad y ha sido concedida por la Junta de Castilla y León, y así se puede consultar el expediente en Secretaría.
- En cuanto a lo de la colocación de un termómetro, afirma que desconocía que se hubiera tratado el asunto en anteriores Corporaciones, aunque está en disposición de estudiar una posible ubicación y el modelo más adecuado y acorde con el entorno.

Desea dar cuenta, como ya se hizo en las Comisiones informativas, de que se ha procedido a la liquidación presupuestaria de los ejercicios 2006 y 2007. Especialmente en el ejercicio 2006 ha habido una tardanza en el cierre debido a que durante un determinado tiempo ha habido una deficiencia, como repetidamente se ha dicho en anteriores Plenos, en los habilitados generales de los que disponíamos. Ya se está procediendo a la regularización, agradeciendo el esfuerzo realizado.

Indica que la cifra de liquidación del año 2006 es con un saldo positivo, es decir, con un "sobrante" de 382.346 euros, y la correspondiente al ejercicio 2007 es de una demasía de 717.061 euros, luego evidentemente este Ayuntamiento no está endeudado, lo dicen los servicios de Intervención y Tesorería.

Explica que se pidió un crédito con unas condiciones inmejorables, ofertado por el Ministerio, para ayuda a los municipios por esas deficiencias en la financiación local para cubrir esas competencias, que a lo mejor no corresponderían a los Ayuntamientos, sino a las Comunidades Autónomas y a las Diputaciones. Si se paga regularmente, lo que se ha conseguido es un beneficio añadido al municipio del que pueden disfrutar sus vecinos desde el primer momento. Si no fuera por ayudas de estas características, los municipios jamás podrían acceder a tener unos servicios de recogida de basuras, como vamos a tener para el año próximo con una inversión de un millón y medio de euros y mientras que los servicios de Intervención, como

siempre, les avalen intentarán por todos los medios aprovecharse de ese tipo de ayudas.

Para finalizar, el **Sr. Alcalde** desea hacer unas consideraciones. Afirma que la realidad del municipio dista mucho de la realidad que algunos de los que tienen la responsabilidad de representar a los ciudadanos cuentan por ahí, y dista mucho de la realidad de otros municipios.

Aquí se habla de obras, de nuevos servicios, de creación de empleo desde el propio Ayuntamiento, de nuevas inversiones, y se habla permanentemente: cuando no es la guardería es el centro de día, cuando no el albergue del peregrino... .. Y eso es prueba del talante conciliador y de búsqueda de complicidades que desde el equipo de gobierno se tiene con todas las administraciones, independientemente de quiénes las gobiernen.

Considera que por tanto la realidad de este Ayuntamiento, además de ser próspera y solvente, sus cifras demuestran que es fuerte y de buena y optima gestión, porque no solamente se gestionan los recursos que directamente se recaudan de los vecinos para prestar servicios sino que son capaces de lograr múltiples inversiones y muchos recursos para dar mayores y mejores dotaciones, como las piscinas y el polideportivo de Valsaín.

Reitera el agradecimiento por el esfuerzo llevado a cabo por los servicios técnicos municipales, los empleados municipales, los funcionarios públicos, en poner de manifiesto y en “negro sobre blanco” que las cuentas de este Ayuntamiento no solo están saneadas, sino que están en una disposición, en una fortaleza tal que serán capaces de seguir creando inversiones acudiendo, como no puede ser de otra manera (y sólo puede acudir aquél que puede pagarlo), acudiendo a las fórmulas de financiación que mejor y más les convenga como comunidad para seguir creando empleo. Empleo, que es la gran obsesión que tienen que tener las administraciones públicas y como demuestran en todas y cada una de sus acciones o en cada una de sus presencias en todas las instituciones.

Desea afirmar, independientemente del informe que por escrito emita el Sr. Secretario general, que es bueno que se preocupen pero también sería conveniente que se ocuparan. Afirma que en “Puerta de la Reina”, llevados de la mano del Jefe del Servicio Territorial de Fomento, se impulsó la modificación antes de entrar en el plazo de moratoria en el que no se podían presentar modificaciones, y siempre pensando en la búsqueda del interés general, que es lo que se perseguía con esa modificación o variación en el ámbito del Estudio de Detalle de la “Puerta de la Reina”. Y, por supuesto, qué más quisiera el equipo de gobierno que la situación financiera no solamente de nuestra Provincia, o de Castilla y León, o de España, o del mundo, no fuera la que es, pero la realidad es la que es. Igual que el Ayuntamiento de Valverde tiene que paralizar o ralentizar el desarrollo de su polígono industrial, la operación ahora no está cerrada después de más de veintisiete años, para cuando las condiciones financieras propicien su impulso y

desarrollo. Mientras tanto, buscan soluciones y siguen avanzando en seguir creando empleo como están haciendo desde este Ayuntamiento.

Invita a los demás grupos políticos a que no sólo se preocupen de una forma, en algunas ocasiones mal intencionada y tendenciosa, de estas cuestiones, porque él también ve ocupaciones en las calles, pero considera que eso es un problema puntual de convivencia de los más de cinco mil seiscientos vecinos del municipio. Son muy pocos los que no saben convivir, ni saben manejar a sus animales, ni saben gestionar sus establecimientos públicos o comerciales, puesto que él no es el que saca los enseres a la vía pública, sino que son ellos y por lo tanto es una cuestión de conciencia ciudadana, de convivencia entre vecinos, y en eso seguirán trabajando, aunque quizás un poco más de mano dura con esos ciudadanos sería suficiente.

En una convivencia se tendría que apelar a la conciencia social más que a la mano dura, pero cuando hay que aplicar la mano dura se ha hecho y ahí están esos hechos vandálicos, que afortunadamente por las fuerzas de seguridad del Estado han descubierto quiénes han sido en las últimas ocasiones y, por supuesto, que se ha reprendido y se han establecido medidas.

Cree que la visión que desde algunos escaños se tiene de la realidad de este municipio, dista mucho no solamente de la que es sino que además dista mucho de la que se percibe no solamente por la inmensa mayoría de los vecinos, sino por la inmensa mayoría de la sociedad, y de las personas e instituciones que nos rodean.

Por último, decir en relación con la agrupación local de protección civil que han cambiado su Junta Directiva, ahora la Presidenta no es Maria Jesús Fernández Ortega, sino Teresa Herranz Romero, que es otra vecina del municipio; es la única variación que han efectuado.

En cuanto a todas las inversiones a las que ha hecho referencia la Concejala de Hacienda, afirma que se irán viendo en los servicios de recogida de basuras y de saneamiento, se irán viendo en la generación de empleo, en los establecimientos deportivos, se irán viendo en lo que ha sido y es una realidad, en la prestación de servicios en materia de turismo y en otros.

No figurando en el Orden del día otros asuntos la Presidencia levantó la Sesión siendo las 22:30 horas, de lo que doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

José Luis Vázquez Fernández

Ramón J. Rodríguez Andión